

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APellidos
MANZANO
Nombres
NARANJO
Nombres
LUIS GONZALO
Nacionalidad
ECUATORIANA
Fecha de nacimiento
04 ABR 1989
Lugar de nacimiento
TUNGURAHUA AMBATO
LA MERCED
Firma del titular

SEXO
HOMBRE
No. Documento
087311046
Fecha de vencimiento
09 NOV 2032
NAT/CAN
637338

NUI.1804032264



APellidos y nombres del padre
MANZANO PEREZ PEDRO EDMUNDO
APellidos y nombres de la madre
NARANJO PEREZ MARIA ALBINA
Estado civil
CASADO
APellidos y nombres del cónyuge o conviviente
MEDINA VARELA MARINA VALERIA
Lugar y fecha de emisión
AMBATO 09 NOV 2022 - DÚPLICADO V

CÓDIGO DACTILAR
V333312222
TIPO SANGRE
O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0873110464<<<<<1804032264
8904045M3211094ECU<SI<<<<<<<0
MANZANO<NARANJO<<LUIS<GONZALO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

MANZANO NARANJO LUIS GONZALO
N° 78843002
1804032264

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: AMBATO
PARROQUIA: HUACHI CHICO
ZONA:
JUNTA No. 0021 MASCULINO

CCN: 1804032264



CNE ELECCIONES GENERALES 2025
CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadanía/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



**LUIS
MANZANO**

INGENIERO AMBIENTAL

Ingeniero Ambiental de la Escuela Politécnica Nacional, con seis años de experiencia en gestión ambiental, incluyendo: auditorías ambientales de cumplimiento, estudios de impacto ambiental, residencias ambientales y cartografía temática especializada.



0988462934 / 0999953681 / 032406039



Pasaje Filocorales y Sabanilla, Ingahurco.



mm.ingenieria.amb@gmail.com



Registro SENESCYT: 1001-2017-1876085
Consultor Ambiental MAATE-SUIA-0744-CI

FORMACIÓN

Cuarto Nivel **Universidad Internacional del Ecuador**

Programa de Maestría en Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Organizacional

En proceso. Octubre, 2024.

Educación Superior **Escuela Politécnica Nacional**

Ingeniero Ambiental

“Estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental para la creación de una empresa pública de gestión de desechos sanitarios peligrosos mediante incineración, en la provincia de Tungurahua”

Quito, Julio 2017

CONTRATOS PRINCIPALES

SOLCA NÚCLEO DE TUNGURAHUA **Tercera Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto “SOLCA NÚCLEO DE TUNGURAHUA”.**

Consultor Responsable

Monto: USD 5.000,00

Junio 2024 – Octubre 2024. Ambato.

Aprobada.

CONSTRUCTORA ALVARADO **Tercera Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto “PLANTA DE ASFALTO JOSÉ ALVARADO”.**

Consultor Responsable

Monto: USD 2.300,00

Abril 2024 – Junio 2024. Ambato.

En proceso de revisión.

HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA
SEÑORA DE LA MERCED
GAD MUNICIPAL DE AMBATO

**Primera Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto
“HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA
MERCED”.**

Consultor Responsable

Monto: USD 4.174,11

Noviembre 2022 – Enero 2023. Ambato.

Aprobada.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
PEDRO DE PELILEO

**Cuarta Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto
“UBICACIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA
ALMACENAMIENTO DE DIÉSEL PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL CALDERO DE LA PISCINA LA
MOYA”.**

Consultor Responsable

Monto: USD 18.000,00

Agosto 2022 – Octubre 2022. Pelileo.

Aprobada.

ADMINISTRACIÓN DIOCESANA DE
TUNGURAHUA

**Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental
del proyecto “HOSPITAL BÁSICO LA GUADALUPANA” y
Registro Ambiental del proyecto “CENTRO MÉDICO
NUESTRA SEÑORA DE LA ELEVACIÓN” de la Pastoral
Social Cáritas.**

Consultor Responsable

Monto: USD 5.000,00

Enero 2022 – Abril 2022. Ambato.

Aprobado.

ECUAMATRIZ Cía. Ltda.

**Tercera Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto
“ECUAMATRIZ CÍA. LTDA.” para el periodo Marzo 2020 –
Marzo 2022.**

Auditor Líder

Monto: USD 1.500,00

Enero 2022 – Abril 2022. Ambato.

Aprobada.

LABORATORIO DEL DENIM
ECUADOR LDEEC CÍA. LTDA.

**Segunda Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto
“LABORATORIO DEL DENIM ECUADOR LDEEC CÍA. LTDA.”
Periodo Enero 2020 – Enero 2022.**

Auditor Líder

Monto: USD 1.500,00

Noviembre 2021 – Abril 2022. Ambato.

Aprobada.

CENTRO DE FAENAMIENTO E.T.

**Servicios Especializados de Consultoría y Seguimiento
Ambiental al Plan de Manejo Ambiental**

Consultor Responsable

Monto: USD 6.832,00

Agosto 2021 – Agosto 2022. Tisaleo.

CURTIDURÍA MOYOLEMA CRIOLLO **Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto “CURTIDURÍA MOYOLEMA CRIOLLO”**
Consultor Responsable
Monto: USD 2.500,00
Enero 2021 – Abril 2022. Ambato.
Aprobado.

SEGUIMIENTO PERMANENTE

HORMICEN	Auditor Ambiental Externo de la empresa de elaboración de hormigones y tubos de cemento HORMICEN. Auditor Ambiental Externo Julio 2024 – Presente. Ambato.
AVÍCOLA AVIGOLD S.A.	Auditor Ambiental Externo para las unidades avícolas del grupo. Seguimiento y asesoría ambiental. Auditor Ambiental Externo Octubre 2023 – Presente. Tungurahua, Pastaza.
LATITUD SUR S.A.	Auditor Ambiental Externo para las unidades de pequeña minería (Concesiones B&B, B&B2 y Angabar). Seguimiento y asesoría ambiental. Auditor Ambiental Externo Octubre 2023 – Presente. Pastaza, El Oro.
TEXPAZ	Auditor Ambiental Externo de la empresa textil TEXPAZ y TEXPAZ Pinllo. Seguimiento y asesoría ambiental. Auditor Ambiental Externo Septiembre 2020 – Presente. Ambato.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (PRINCIPAL)

Servicios profesionales de Ingeniería Ambiental (Ing. Johnny Jiménez, CEGEA)	Quinta Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto: “Camal municipal del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua”, periodo Noviembre 2019 – Noviembre 2021. Auditor Junior Octubre 2021 – Diciembre 2021. Pelileo.
Servicios profesionales de Ingeniería Ambiental (Ing. Gloria Chanco, AMIE CONSULTORES)	Cuarta Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto: “Construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas servidas Patuloma-Salasaca, cantón Pelileo, provincia de Tungurahua”, periodo octubre 2019 octubre 2021. Técnico Especialista – Cartografía Octubre 2021 – Diciembre 2021. Pelileo.
Servicios profesionales de Ingeniería Ambiental (Ing. Johnny Jiménez, CEGEA)	Cuarta Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto: “Construcción, operación y abandono de la planta de tratamiento de aguas servidas de Manzanapamba Grande, período Mayo 2019 - Mayo 2021”, cantón San Pedro de Pelileo, provincia de Tungurahua. Auditor Junior Monto: USD 14.896,00 Septiembre 2021 – Noviembre 2021. Pelileo.

Servicios profesionales de
Ingeniería Ambiental
(Ing. Johnny Jiménez,
CEGEA)

“Contratación de los servicios de consultoría para la ejecución de los estudios de factibilidad y diseños definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos No Peligrosos del cantón Santiago de Pillaro, provincia de Tungurahua”.

Coordinador ambiental
Monto: USD 103.742,05
Octubre 2020 – Abril 2021. Píllaro.

Acosta y Asociados
Soluciones Empresariales

Estudio de Impacto Ambiental Expost y Obtención de la Licencia Ambiental del Proyecto “Embalse Mulacorral”.

Coordinador de campo
Monto: USD 11.500,00
Febrero 2020 – Abril 2020. Ambato.

Acosta y Asociados
Soluciones Empresariales

Estudio Ambiental Integral Expost del Sistema Eléctrico de Distribución de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. EEASA.

Coordinador de campo
Monto: USD 172.900,00
Agosto 2019 – Febrero 2020. Ambato.

Servicios profesionales de
Ingeniería Ambiental (Ing.
Patricia Mejía, SBA)

Segunda Auditoria Ambiental de Cumplimiento de los proyectos “Sistema de alcantarillado sanitario del cantón Loreto, provincia de Orellana” “Estudios y diseños definitivos del nuevo sistema de agua para la comunidad Altamira cantón Loreto, provincia de Orellana” “Estudios y diseños del sistema de agua potable de Puerto Murialdo” “Estudio y diseño definitivo del sistema de agua potable para la parroquia San José de Payamino cantón Loreto, provincia de Orellana”

Técnico Ambiental
Monto: USD 26,783,00
Diciembre 2018 – Enero 2019. Loreto.

Servicios profesionales de
Ingeniería Ambiental (Ing.
Patricia Mejía, SBA)

Auditorías Ambientales de Cumplimiento en diferentes sectores del cantón Santiago de Píllaro, provincia de Tungurahua.

Técnico Ambiental
Monto: USD 142.400,00
Junio 2018 – Noviembre 2018. Píllaro.

Servicios profesionales de
Ingeniería Ambiental (Ing.
Johnny Jiménez, CEGEA)

Construcción de la planta de tratamiento de lixiviados del Relleno Sanitario del cantón Santiago de Píllaro

Técnico ambiental
Monto: USD 281.318,30
Febrero 2018 – Agosto 2018. Píllaro.

Servicios profesionales de
Ingeniería Ambiental (Ing.
Johnny Jiménez, CEGEA)

Rehabilitación y Optimización del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de San José de Poaló, mediante la construcción de un Reservorio Nocturno, Conducciones Principales, Secundarias e Hidrantes, cantón Santiago de Pillaro

Técnico ambiental
Monto: USD 291.502,51
Enero 2018 – Agosto 2018. Pillaro.

Servicios profesionales de
Ingeniería Ambiental (Ing.
Rodrigo Hernández)

Rehabilitación y Mejoramiento del Reservorio Alobamba, Parroquia Matriz, Cantón Tisaleo – Reapertura

Técnico ambiental
Monto: USD 311.294,99
Enero 2018 – Octubre 2018. Tisaleo.

CURSOS REALIZADOS

Centro integral de formación
en Ambiente y seguridad
laboral CIFAS

Auditoría Ambiental en los Sectores Estratégicos

Horas académicas: 80
Modalidad online
Febrero-Marzo, 2024.

Capacitación Continua
Danny Javier Fiallos Fiallos

Fiscalización Ambiental

Horas académicas: 80
Modalidad online
Febrero-Marzo, 2024.

Capacitación Continua
CODADEPRO
Escuela Profesional y
Técnica

Cálculo y diseño hidráulico para plantas de tratamiento de agua y residuos sólidos

Horas académicas: 10
Modalidad online
Junio, 2023.

Organización Panamericana
de la Salud - OPS

Curso de Autoaprendizaje: Planes de Seguridad del Saneamiento – Resilientes al Clima (PSS-RC)

Horas académicas: 40
Modalidad online
Marzo, 2023.

MEDAMBIENT

Formación en Consultoría Ambiental

Horas académicas: 80
Modalidad semipresencial
Noviembre, 2022 – Enero, 2023.

Guerrero Sacha Rodrigo
René

Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Horas académicas: 40
Modalidad online
Noviembre, 2022.

Organización Panamericana
de la Salud - OPS

**Agua, Saneamiento en Higiene en la Agenda de
Desarrollo Sostenible: metodología de estimación de
Indicadores ODS 6.1, 6.2 ,6.3.1**

Horas académicas: 20
Modalidad online
Julio, 2022.

Foresta Green Consultoría de
Seguridad, Salud y
Ambiente Capacitaciones

**Legislación ambiental y auditorías ambientales en la
industria**

Modalidad online
Julio, 2020.

R&J Soluciones Ambientales

ArcGis aplicado a la gestión ambiental

Horas académicas: 40
Modalidad online
Julio, 2020.

SSA Ingeniería

Certificación Auditor Interno ISO 14001:2015

Horas académicas: 16
Modalidad presencial.
Enero, 2020.

BID

**Agua en América Latina: Abundancia en Medio de la
Escasez Mundial**

Horas académicas: 70
Modalidad online.
Marzo a octubre, 2018.

Master SIG

**Sistemas de Información Geográfica con ArcGis –
Nivel Avanzado**

Modalidad online.
Horas académicas: 40
Marzo, 2018.

Master SIG

**Sistemas de Información Geográfica con ArcGis –
Nivel Intermedio**

Modalidad online.
Horas académicas: 40
Febrero, 2018.

Master SIG

**Sistemas de Información Geográfica con ArcGis –
Nivel Básico**

Modalidad online.
Horas académicas: 40
Enero, 2018.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
HACE NOTORIO QUE EL SEÑOR

Luis Gonzalo Manzano Naranjo

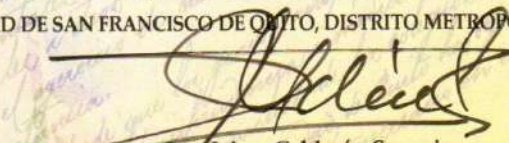
DESPUÉS DE CURSAR SUS ESTUDIOS, EN MODALIDAD PRESENCIAL,
SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES,
APROBÓ LAS PRUEBAS DE TITULACIÓN CORRESPONDIENTES,
SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE TITULACIONES, FOLIO 258, N° FICA516
EN FE DE LO CUAL SE LE CONFIERE EL PRESENTE

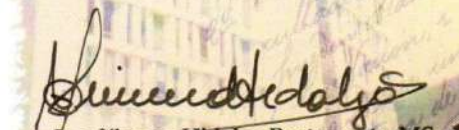
TÍTULO DE

INGENIERO AMBIENTAL

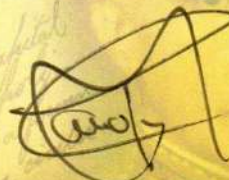
DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY Y DE LOS REGLAMENTOS.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO A 13 DE JULIO DE 2017


Ing. Jaime Calderón Segovia
RECTOR


Ing. Ximena Hidalgo Bustamante, MSc.
DECANA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL




Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

E SCIENTIA HOMINIS SALUS

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN CONSULTOR AMBIENTAL INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo para la Calificación y Registro de Consultores Ambientales, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 137 de 23 de diciembre de 2022 y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 240 de 30 de enero de 2023, certifico que ha sido calificado como Consultor Ambiental Individual categoría I y se procede con el registro en la base de datos de consultores ambientales del Sistema Único de Información Ambiental con Nro. MAATE-SUIA-0744-CI a:

LUIS GONZALO MANZANO NARANJO

Este certificado tiene una vigencia de cinco (5) años a partir del 14 de septiembre de 2023 y podrá ser renovado, suspendido o revocado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente.

Quito, a julio de 2024



Firmado electrónicamente por:
**NANCY FABIOLA
SARRADE GASTELU**

MGS. NANCY FABIOLA SARRADE GASTELÚ
SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL

Apellidos y nombres MANZANO NARANJO LUIS GONZALO		Número RUC 1804032264001
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 11/05/2018	Fecha de actualización 03/10/2023	
Inicio de actividades 11/05/2018	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: TUNGURAHUA **Cantón:** AMBATO **Parroquia:** HUACHI CHICO

Dirección

Calle: JULIO CESAR CAÑAR **Número:** S/N **Intersección:** MARCO VEDOYA **Código postal:** 180210 **Referencia:** FRENTE A TRANSPORTES MORALES, CASA DE DOS PISOS, COLORES AMARILLO Y VERDE

Medios de contacto

Email: luisvix89@hotmail.com **Celular:** 0988462934

Actividades económicas

- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- M74902301 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres
MANZANO NARANJO LUIS GONZALO

Número RUC
1804032264001



Código de verificación: RCR1726070402861914
Fecha y hora de emisión: 11 de septiembre de 2024 11:00
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

CÓDIGO DE PROCESO: LCC-GADSP-001-2020

MONTO: 103.742,05 MAS IVA.

PLAZO: 180 días

CONTRATISTA: Ing. Johnny Fernando Jiménez Flamain.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, representado legalmente por el Abg. Mgs. Francisco Elías Yanchatipán, en su calidad de Alcalde Cantonal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante se la conocerá como "CONTRATANTE"; y, por otra parte, el Ing. Johnny Fernando Jiménez Flamain, con RUC 1802461986001 y portador de la cedula de ciudadanía N° 180246198-6, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará simplemente "CONSULTOR" las partes ecuatorianas capaces legalmente para contratar y obligarse personalmente en caso del consultor y por los derechos que representa el personero municipal, tienen a bien celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- Que, de conformidad al Artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Certificación Presupuestaria No. 112 DF-2020 de fecha 19 de mayo del 2020, el Lic. Patricio Castañeda, en calidad de Analista de Presupuesto 2 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Pillaro, certifica la existencia de fondos, a través de la partida presupuestaria N°. 7.3.3.3.1.3.06.05.02 denominada: *Estudio para la gestión Integral de residuos sólidos en el cantón Santiago de Pillaro*; por el valor de (\$ 107,142.85), SIN INCLUIR IVA, del presupuesto institucional vigente aprobado.

1.2.- Que, mediante Resolución No. R.ADM - CP-063-2020 de fecha 02 de septiembre del 2020 el señor Alcalde RESUELVE Artículo 1.- Aprobar el pliego de Consultoría Lista Corta signado con código LCC-GADSP-001-2020 de objeto "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA"; por un valor de USD 104.929,00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

Artículo 2.- Convenir la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA" por medio del procedimiento Consultoría Lista Corta, de acuerdo a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

ff



Artículo 3.- Autorizar el inicio del proceso de Consultoría Lista Corta signado con código LCC- GADSP-001-2020 de objeto "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA", e invitar a los oferentes SR. LANDAZURI GALARRAGA OMAR MAURICIO con número de RUC: 1707138143001, SR. JIMENEZ FLAMAIN JOHNNY FERNANDO con número de RUC 1802461986001 y, SRA. PATARON ANDINO IRMA MONSERRATH con número de RUC 0603361767001. Artículo 4.- Designar como miembros de la Comisión Técnica en concordancia al Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: 1.- Arquitecto Patricio Morales, Director de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMS de Píllaro, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá. 2.- Ingeniera Mayra España, Directora de Servicios Públicos del GADMS de Píllaro, como titular del área requirente; 3.- Licenciada Irene Montachana, Técnico de Saneamiento del GADMS de Píllaro, como profesional afín al objeto de la contratación. 4.- Para que intervengan en la sustanciación de la etapa precontractual del proceso LCC-GADSP-001- 2020, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA".

1.3 Se realizó la respectiva convocatoria a través del portal institucional del SERCOP.

1.4.- Que, con fecha 24 de septiembre los miembros de la Comisión Técnica, proceden a realizar la negociación técnica y económica con el Ing. Johnny Fernando Jiménez Flamain, para realizar la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

1.5.- Mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. R.ADM-CP-077-2020 LCC-GADSP-001-2020 de fecha 02 de octubre del 2020, el señor Alcalde: RESOLVIÓ: Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso signado con el código LCC-GADSP-001-2020, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PILLARO PROVINCIA DEL TUNGURAFIUA"; al oferente Johnny Fernando Jiménez Flamain con RUC 1802461986001, por el valor de \$ 103.742,05 (Ciento tres mil Setecientos Cuarenta y dos con 05/100 dólares sin incluir el IVA). Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, en coordinación con la Jefatura de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Píllaro, que publique la Resolución de Adjudicación del presente proceso a través del Portal Institucional de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec.

1.6.- Mediante memorando No. GADMSP-DA-336-2020 de fecha 13 de octubre del 2020, suscrito por el Ing. Iván Villacís Palacios, Mg. en su calidad de Director Administrativo y de Desarrollo Organizacional, quien hace la entrega del expediente de contratación del proceso signado con el código LCC-GADSP-001-2020, con la finalidad de continuar con la elaboración del contrato. ✱



SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Los que acrediten la calidad del compareciente y su capacidad para celebrar el contrato.
- La Resolución de Inicio.
- El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- Resolución de Adjudicación del contrato.
- Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas y demás.
- Las garantías presentadas por el CONSULTOR y aceptadas por el G.A.D. MUNICIPAL.
- La Certificación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Demás documentos habilitantes del proceso precontractual.

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.01.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.01.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.01.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.01.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el G.A.D. MUNICIPAL el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- Sobre la base de los antecedentes anotados, EL G.A.D MUNICIPAL contrata los servicios profesionales del CONSULTOR, para CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, de conformidad con la oferta presentada por EL CONSULTOR, la cual se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los pliegos aprobados para el efecto, así como a los términos de referencia.

La consultaría abarca las actividades que se detallan en los términos de referencia, pero no se limita a ellas: *



QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En virtud de la celebración del contrato, el CONSULTOR se obliga para con el G.A.D. MUNICIPAL de Santiago de Pillaro a prestar LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA; y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la Acta de negociación, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

5.01.1 Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, el CONSULTOR ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.01.2 Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que el CONSULTOR asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del G.A.D. MUNICIPAL. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

5.01.3 Sustitución obligatoria del personal: A solicitud del G.A.D. MUNICIPAL, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el CONSULTOR, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

5.01.4 Personal adicional: En caso de que el CONSULTOR necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará al G.A.D. MUNICIPAL su aprobación. Igualmente, para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el CONSULTOR deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONSULTOR se compromete a prestar al G.A.D. MUNICIPAL todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL G.A.D. MUNICIPAL

Son obligaciones del G.A.D. MUNICIPAL, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
2. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
3. De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
4. Las demás, propias de cada contrato. *JP*



OCTAVA: PLAZO. -

8.01.- El CONSULTOR deberá entregar la totalidad de los servicios contratados a través de un tomo de diseños definitivos, y conforme la documentación precontractual en un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180 DÍAS), contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

8.02.-El plazo que le tome al Programa Nacional de Gestión Integral de Desechos Sólidos del Ecuador, (PNGIDS) para efectuar su proceso de evaluación y emisión del pronunciamiento favorable para la obtención de la viabilidad técnica en relación a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, no será imputable al plazo de ejecución de la presente consultoría.

NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO

9.02.- El G.A.D. MUNICIPAL podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del CONSULTOR en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la MUNICIPALIDAD, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la G.A.D. MUNICIPAL y que no se deban a causas imputables al CONSULTOR.

9.02.- Al aceptar la prórroga, la G.A.D. MUNICIPAL definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.01.- El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es por el valor de (\$ 103,742.05) CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100, SIN INCLUIR IVA, El valor estipulado será pagado por el G.A.D. Municipal de Santiago de Píllaro, de la siguiente manera.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro pagará el (70%) setenta por ciento del valor total estimado del presente Contrato en calidad de anticipo, luego de la suscripción del presente Contrato, una vez que EL CONSULTOR haya presentado la correspondiente garantía de buen uso del anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de la (Entidad Contratante). El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato. *JK*



El valor restante esto es el (30%) treinta por ciento se pagará contra entrega una vez que se entreguen los productos a satisfacción del G.A.D. Municipal de Santiago de Pillaro.

El pago se realizará con cargo a las Partidas Presupuestarias No. 7.3.3.3.1.3.06.05.02

DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- De ser el caso se aplicará lo establecido en los artículos 142 y 143 del Reglamento General a la LOSNCP.

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

El Consultor presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de 15 días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste. *fl*



DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.01.- En el caso de que El Consultor incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales y si transcurridos cinco (5) días de la notificación por escrito de parte DEL G.A.D. MUNICIPAL, no subsanare dicha falta, El Consultor acepta expresamente pagar una multa diaria equivalente al 0.001 (un milésimo) del monto total del contrato, hasta que haya desaparecido la causa por cada día de retardo en la entrega.

12.02.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.01.- El G.A.D. Municipal de Santiago de Pillaro designa como "Administrador del Contrato" a la Lcda. Irene Montachana, Técnico de Saneamiento del GAD Municipal de Santiago de Pillaro, persona con quien el CONSULTOR, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

13.02.- El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONSULTOR,

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONSULTOR, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará al Señor Alcalde del G.A.D. MUNICIPAL, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONSULTOR y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.

14.01 De conformidad con los artículos 74 y 75 de LOSNCP el contratista estará obligado a rendir las siguientes garantías:

14.02 **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el contratista, antes o al momento de celebrar el contrato rendirá una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de acuerdo con los artículos 73 y 74 de la LOSNCP y 117 de su Reglamento General.

14.03.- **Garantía del Buen Uso del Anticipo:** Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga, EL CONSULTOR entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo,



una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

14.04.- Renovación de las Garantías: EL CONSULTOR se compromete a mantener vigente la garantía mencionada mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, se procederá conforme la ley.

14.05.- Devolución de las Garantías: La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

14.06.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) De fiel cumplimiento: La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- Cuando el Gobierno Municipal de Santiago de Pillaro declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista;
- Si EL CONTRATISTA no la renovase a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento; y,
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Contratista, no satisfechas por el Contratista.

2) La del anticipo:

a) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONSULTOR no pague a la ENTIDAD CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

DECIMA QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, EL G.A.D. MUNICIPAL podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 15 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que el G.A.D. MUNICIPAL resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. *SR*



DECIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la entidad contratante los tomos de diagnóstico y diseños definitivos; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar los tomos definitivos. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del CONSULTOR, negarse a recibir el servicio DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el consultor. La negativa se notificará por escrito al CONSULTOR y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formule observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONSULTOR notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

DECIMA SÉPTIMA: LABORAL.

El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la G.A.D. MUNICIPAL está exento de toda obligación respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, El GAD MUNICIPAL ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Décima Octava. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONSULTOR.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - 4.1. Si el CONSULTOR no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se



produjo tal modificación.

- 4.2. Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONSULTOR.
- 4.3. Por [muerte del CONSULTOR] / [disolución de la persona jurídica consultor, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
- 4.4. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LOSNCP.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

19.01.- El GAD MUNICIPAL y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

19.02.- El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de G.A.D. MUNICIPAL.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD

20.01.- El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, la totalidad o parte de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General. *JK*



VIGÉSIMA TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Convenio Arbitral: Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Mediación; Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la

Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje:

El arbitraje será en Derecho;

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato.
2. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato; El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro mediación y arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato;
3. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
4. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
5. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
6. La sede del arbitraje es la ciudad de Ambato; y,
7. El idioma del arbitraje será el Castellano

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s). *



23.02.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, EL G.A.D. MUNICIPAL podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías

VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

El G.A.D. MUNICIPAL retendrá de cada pago que haga el CONSULTOR el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta del CONSULTOR, el pago de los gastos notariales, de protocolización de ser el caso.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en el Cantón Santiago de Pillaro, Provincia del Tungurahua.

El CONSULTOR deberá estar en constante coordinación con G.A.D. MUNICIPAL a través del administrador del contrato con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES.

26.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibidem y 120 del Reglamento General.

26.2 Será de responsabilidad del CONSULTOR todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán del G.A.D. MUNICIPAL. El CONSULTOR podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.4 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por la G.A.D. MUNICIPAL o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a el CONSULTOR la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, el G.A.D. MUNICIPAL sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del G.A.D. MUNICIPAL, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual. *H*



VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio G.A.D. MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

G.AD. MUNICIPAL:
CANTÓN PÍLLARO – PROVINCIA DEL TUNGURAHUA
CALLE ROCAFUERTE RF-044 Y BOLÍVAR ESQ.

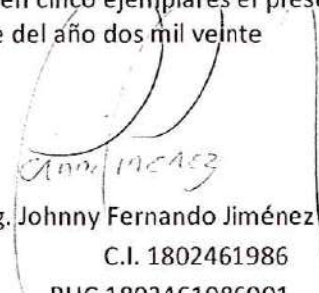
TELÉFONOS: 3 700 470

DEL CONSULTOR.
PROVINCIA; TUNGURAHUA
CIUDAD: AMBATO
Calles: AV. RODRIGO PACHANO
Calles: DELICIA Y MOLTALVO
TELÉFONOS: 0997415920
CORREO ELECTRÓNICO: johnnyjimenezflamain@gmail.com
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1802461986

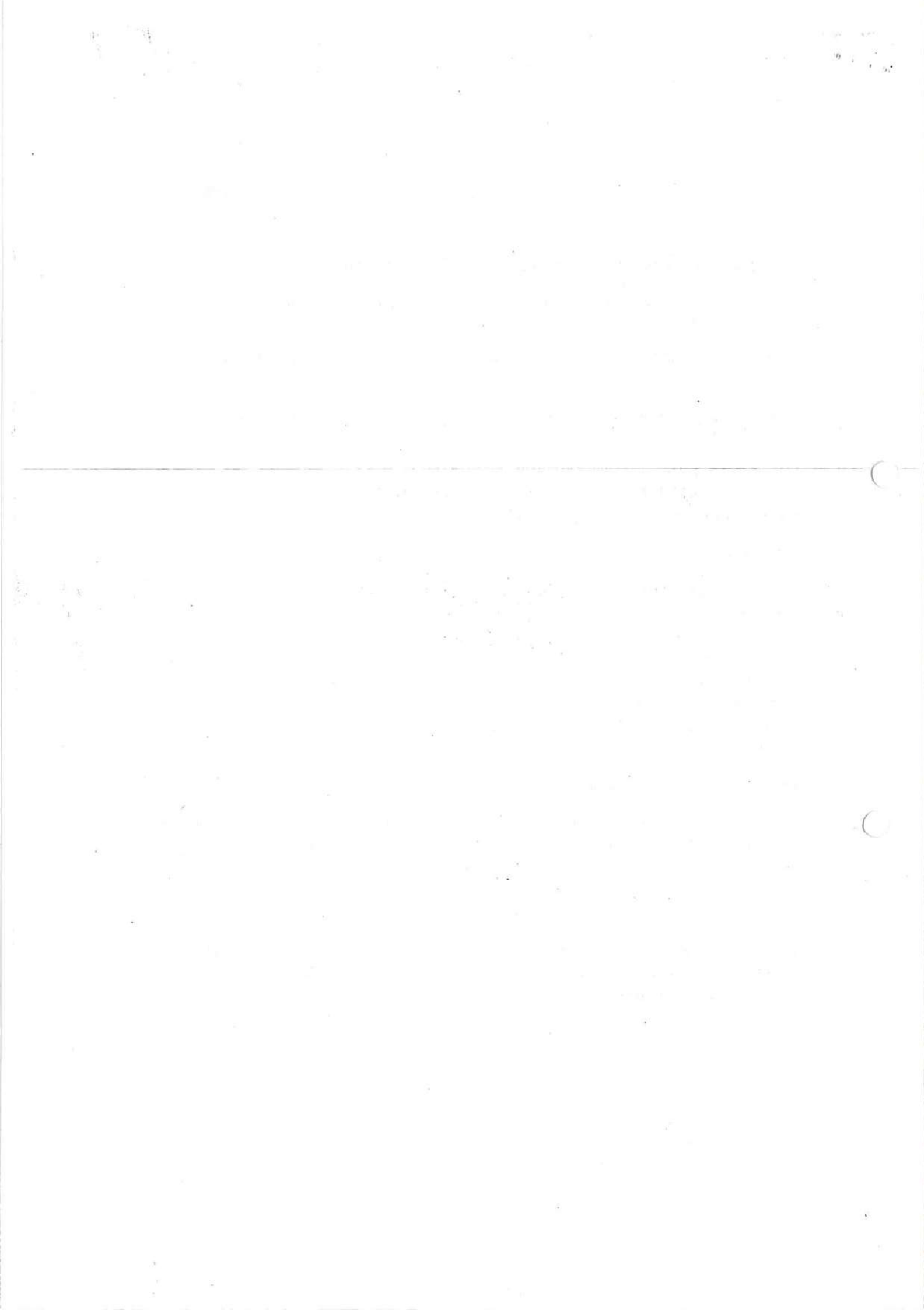
VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes en cinco ejemplares el presente Contrato, en la ciudad de Píllaro a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte


Abg. Mgs. Francisco Elías Yanchatipán
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE PÍLLARO


Ing. Johnny Fernando Jiménez Flamain
C.I. 1802461986
RUC 1802461986001
CONSULTOR.

Descripción	Nombre del servidor	Firma
Elaborado por:	Omar Villacís	
Revisado por	Marco Lara	
Aprobado por	Francisco Yanchatipán	



	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SANTIAGO DE PÍLLARO.**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, PROVINCIA DE
TUNGURAHUA"**

Elaborado por: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS


Elaborado y Aprobado por:
Nombre: Irene Montachana
Cargo: Directora de Servicios Públicos (e)

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pillaro a través de la Dirección de Servicios Públicos gestiona y aplica la planificación y políticas de los servicios públicos que brinda a la ciudadanía del cantón Santiago de Pillaro.

El COOTAD establece la obligatoriedad de que los GADS presten los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

La Dirección de Servicios Públicos está encargada de dotar a los habitantes del cantón Santiago de Pillaro de un servicio público eficiente, manteniendo la limpieza y ornato del cantón, dentro del ámbito de saneamiento ambiental.

La ciudadanía del cantón Santiago de Pillaro necesita un servicio público eficiente en lo referente a la recolección, disposición y tratamiento de residuos sólidos, de tal manera que contribuya al cuidado del medio ambiente y garantice el derecho a vivir en un ambiente sano.

Actualmente la celda de disposición final de desechos sólidos no peligrosos del Relleno Sanitario del cantón Pillaro se encuentra próxima a culminar su vida útil, por lo expuesto y en conformidad al Reglamento de Código Orgánico del Ambiente, en su Art. 596, en donde manifiesta: Disposición final.- Es la última de las fases de la gestión integral de los desechos, en la cual son dispuestos de forma sanitaria mediante procesos de aislamiento y confinación definitiva, en espacios que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las normas secundarias correspondientes, para evitar la contaminación, daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. El Código Orgánico del Ambiente, en su Art. 27 Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional: (...) *"Generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda"*.

Por lo expuesto, el GAD Municipal de Santiago de Pillaro, efectúa y propone los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la ejecución de los "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"

1.2 Justificación.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

La gestión integral de residuos sólidos requiere acciones planificadas en las etapas de generación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final, por lo que se necesita de herramientas que permitan alcanzar los objetivos planteados.

El sitio de disposición final de residuos sólidos debe contar con las características técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y por tanto el cuidado del medio ambiente.

El relleno sanitario del cantón Pillaro ubicado en la parroquia presidente Urbina es parte fundamental de la gestión integral de residuos sólidos del cantón y se debe garantizar que su estado sea el adecuado para que el Gobierno Municipal de Santiago de Pillaro pueda cumplir con el Plan de Manejo Ambiental del lugar.

El GAD Pillaro debe ofrecer un servicio público eficiente, manteniendo la limpieza y ornato del cantón, dentro del ámbito de saneamiento ambiental

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"

3. OBJETIVOS

- Desarrollar los estudios de diagnóstico y factibilidad y diseños definitivos, para la ejecución de un proyecto integral de carácter sustentable y sostenible de manejo de los residuos sólidos no peligrosos del GAD Municipal de Santiago de Pillaro, provincia de Tungurahua, que comprenda las áreas técnica, económica, administrativa, financiera, legal y ambiental que permita mejorar la calidad de vida de los pobladores.
- Realizar los diseños definitivos del sitio posible para la disposición final, para lo cual se analizarán las alternativas necesarias, a fin de que se escoja la más óptima de operación para la disposición final de los residuos domésticos.
- Obtener la viabilidad Ambiental del Sistema de Gestión Integral que incluirá la operación de todo el Servicio de Aseo, el equipo consultor contará con un consultor (a), quien deberá estar Acreditado ante el Ministerio del Ambiente conforme lo establece el Acuerdo Ministerial No. 075.
- Elaborar la propuesta de ordenanza e instructivo de aplicación que determinen el cobro de la tarifa para la operación del modelo de gestión integral de residuos sólidos del GAD Pillaro, el valor de la tarifa se calculará mediante un análisis económico financiero que determine la tarifa óptima y su aplicabilidad.
- Elaborar y presentar los planos digitalizados e impresos, bajo los formatos establecidos en el Ministerio del Ambiente y Agua.
- Elaborar el manual de operación para el sitio de disposición final y Planta de tratamiento de Lixiviados.
- Elaborar el manual de mantenimiento de la maquinaria de operación, recolección, barrido, transferencia y disposición final.
- Elaborar las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma del diseño definitivo de obras.
- Socializar las alternativas de diseño con el GAD de Pillaro.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

- Realizar un proceso de capacitación a funcionarios municipales en la temática de balanceo de sectores de recolección y barrido, para que estos puedan realizar ajustes operativos a las macro y micro rutas diseñadas a futuro.
- Proponer un modelo de gestión administrativa para la implementación de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos en el cantón Santiago de Pillaro.

4. ALCANCE

El estudio abarca al área consolidada del cantón Santiago de Pillaro, ubicado en la provincia de Tungurahua. La propuesta técnica se establecerá para una temporalidad mínima de diez años de operación (fases de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos). La propuesta se establecerá en las zonas que actualmente se presta el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos y se expandirá en coherencia con el plan de ordenamiento territorial, vigente, del cantón Pillaro.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría se establecerá sobre el área geopolítica consolidada del cantón Santiago de Pillaro en articulación con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proyecto de ingeniería basará su enfoque metodológico, según las siguientes consideraciones:

- La ETAPA I, referida al ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y FACTIBILIDAD, contemplará el modelo de investigación DESCRIPTIVO, enfocado al levantamiento de la línea base del Cantón en articulación con el Plan de Desarrollo y Orden Territorial, vigente.
- La ETAPA II, DISEÑOS DEFINITIVOS, debería contemplar la aplicación de dos formas generales de técnicas de investigación; así: técnica documental y técnica de campo.
- Las estrategias y actividades planteadas para el desarrollo del proyecto de ingeniería deberán reflejarse en un CRONOGRAMA DE TRABAJO, estableciendo el uso y aplicación de sus RECURSOS y definiendo la RUTA CRÍTICA en el mismo.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

- Licencia Ambiental emitida para el proyecto: "Construcción, Operación y Abandono del Relleno Sanitario Municipal del Cantón Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua" mediante Resolución No. 796, del 21 de julio de 2011.
- Aprobación y plan de manejo ambiental relacionado con la Tercera Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto: "Construcción, Operación y Abandono del Relleno Sanitario Municipal del Cantón Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua" mediante Oficio: MAE-CGZ3-DPAT-2019-0459, con fecha 30 de abril de 2019.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del cantón Santiago de Pillaro.
- Censos, encuestas socio-económicas u otro tipo de encuestas de importancia para el estudio.
- Documentos y ordenanzas referentes a la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos dentro del cantón.
- Modelo de gestión interno administrativo, que aplica actualmente el GADM Santiago de Pillaro para el manejo y gestión de residuos sólidos dentro del cantón.
- Documentos de contratación, referentes a obras o consultoría, referentes al Relleno Sanitario del Cantón, y a la gestión de residuos sólidos.
- Listado de recursos humanos y materiales debidamente justificados, que se involucran directa o indirectamente en el manejo de residuos sólidos dentro del cantón.
- Archivos en digital, que contienen los siguientes ítems:
 - o Planimetría del cantón
 - o Planimetría actual del relleno sanitario del cantón Pillaro
 - o Topografía del predio del relleno sanitario del cantón Pillaro
 - o Metadatos referentes al cantón, formato. mxd y .shp
 - o Cartografía referente al manejo de residuos sólidos y división geopolítica, del cantón Pillaro

8. PRODUCTOS ESPERADOS

El Consultor presentará el respectivo Estudio, en documentos individuales:

PRODUCTO 1. ETAPA I

Estudio de Diagnóstico y Factibilidad técnica para la gestión integral de los Residuos Sólidos No peligrosos del cantón Santiago de Pillaro, provincia de Tungurahua, contiene:

- o Información general de la zona del proyecto
- o Diagnóstico del sistema actual:
 - Almacenamiento temporal, público y domiciliario
 - Barrido
 - Recolección y transporte
 - Tratamiento
 - Aprovechamiento y Reciclaje
 - Disposición Final
 - Manejo de desechos sanitarios
 - Estructura organizacional de la GIRS
 - Diagnóstico Social
- o Estudio de cantidad y calidad de desecho:
 - Cálculo del tamaño de la muestra
 - Generación de desechos
 - Producción Per Cápita
 - Densidad promedio de desechos
 - Caracterización de desechos
 - Principales fuentes de generación de desechos
- o Encuestas socioeconómicas

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

- o Topografía de la zona
- o Geología de la zona
- o Estudio hidrológico, meteorológico y edafológico
- o Bases de diseños:
 - Análisis de la demanda
 - Planteamiento de alternativas:
 - Almacenamiento temporal
 - Barrido y limpieza
 - Recolección y transporte
 - Tratamiento de residuos orgánicos
 - Reciclaje
 - Disposición final
 - Modelo de Gestión

PRODUCTO 2. ETAPA II

Diseños Definitivos para la gestión integral de los Residuos Sólidos No peligrosos del cantón Santiago de Pillaro, provincia de Tungurahua, contiene:

- o Trabajos de campo:
 - Topografía
 - Mecánica de suelos
 - Geología y Geotécnica
- o Análisis hidrogeológico
- o Análisis de Aguas superficiales
- o Estudio eléctrico (de ser el caso)
- o Aprovechamiento del sistema existente
- o Procedimientos de diseño:
 - Almacenamiento temporal
 - Sistema de barrido público
 - Sistema de recolección y transporte
 - Aprovechamiento de residuos orgánicos
 - Reciclaje
 - Disposición final
 - Tratamiento de lixiviados
 - Dimensionamiento de celdas
- o Propiedad y derecho de uso
- o Presupuesto
- o Especificaciones técnicas
- o Manual de operación y mantenimiento
- o Generación de planos de ingeniería
- o Modelo de gestión
- o Evaluación financiera y evaluación económica

PRODUCTO 3.

Respaldo magnético de toda la información en formato pdf.



COMPRAS PÚBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN días, posterior a la entrega del anticipo establecido en el contrato correspondiente. El plazo que le tome a la entidad ambiental reguladora ejercer el proceso de re (ciento ochenta días)

[illegible][illegible]



TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

[illegible]

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la presente contratación es de USD 104.929,00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

11. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera: el 70% de anticipo a la firma del contrato para lo cual el proveedor deberá presentar la respectiva garantía y el 30% restante, cuando se entreguen los productos establecidos a satisfacción (GADMSP).

12. MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor total de la orden de compra; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Píllaro podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista.

13. GARANTÍAS

Garantía de buen uso de anticipo: Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser representada previo la entrega del mismo y estará vigente mientras dure el contrato y hasta que se suscriba el acta entrega – recepción definitiva, y/o;

Garantía de fiel cumplimiento de contrato¹: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

14. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Cumplir con la prestación del servicio, en las condiciones y plazos establecidos y demás documentos que forman parte integrante del proceso de contratación.

Contar con todos los permisos, materiales y equipos necesarios para realizar los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

Entregar los resultados de los estudios cumpliendo con las características especificadas en el contrato.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

Responder ante terceros o ante la autoridad competente, en caso de infracciones a la ley. El contratante no tendrá responsabilidad alguna en caso de infracciones a las leyes y reglamentos pertinentes, ya que estas le corresponderán única y exclusivamente al contratista.

Prestar servicios de consultoría para los "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA" y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Designar al administrador del contrato.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un plazo de 15 días desde la notificación, en forma oportuna.

16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ETAPA CUMPLE NO CUMPLE

Integridad de las ofertas:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):

Los parámetros de calificación señalados a continuación, considerarán las siguientes reglas para cada uno de ellos.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

Personal técnico clave:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	Tercer nivel	Ingeniero Civil o Ambiental	1
2	COORDINADOR AMBIENTAL	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental o Biotecnología Ambiental	1
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	Tercer nivel	Ingeniero Civil	1
4	ASISTENTE TÉCNICO	Tercer nivel	Economista	1
5	ASESOR LEGAL	Tercer nivel	Abogado	1

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

No.	Descripción	Tiempo	Número de proyectos	Monto mínimo
1	El director del proyecto deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos 1 instrumento relacionado con proyectos de consultoría ambiental y/o residuos sólidos que será acreditado mediante la presentación del acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura de respaldo, o certificado de trabajo con el mecanizado del IESS en caso de relación de dependencia o factura en caso de prestación de servicios profesionales.	120 días	1	10.000

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL INGENIERO AMBIENTAL O BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL

No.	Descripción	Tiempo	Número de proyectos	Monto mínimo
-----	-------------	--------	---------------------	--------------

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
	COMPRAS PÚBLICAS			
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)			

1	El Ingeniero Ambiental deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos 1 instrumento relacionado con proyectos de consultoría ambiental o relacionados al manejo y/o tratamiento de residuos sólidos que será acreditado mediante la presentación del acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura de respaldo, o certificado de trabajo con el mecanizado del IESS en caso de relación de dependencia o factura en caso de prestación de servicios profesionales.	60 días	1	5.246,00
---	--	---------	---	----------

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL INGENIERO CIVIL

No.	Descripción	Tiempo	Número de proyectos	Monto mínimo
1	El Ingeniero Civil deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos 1 instrumento relacionado con proyectos de consultoría ambiental o prestación de servicios en ingeniería civil que será acreditado mediante la presentación del acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura de respaldo, o certificado de trabajo con el mecanizado del IESS en caso de relación de dependencia o factura en caso de prestación de servicios profesionales.	60 días	1	5.246,00

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL ECONOMISTA

No.	Descripción	Tiempo	Número de proyectos	Monto mínimo
1	El Economista deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos 1 instrumento relacionado con proyectos de consultoría ambiental como economista que será acreditado mediante la presentación del acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura de respaldo, o certificado de trabajo con el mecanizado del IESS en caso de relación de dependencia o factura en caso de prestación de servicios profesionales.	60 días	1	5.246,00

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL ABOGADO

No.	Descripción	Tiempo	Número de proyectos	Monto mínimo
1	El abogado deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos 1 instrumento que refleje su labor como asesor legal que será acreditado mediante la presentación del acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura de respaldo, o certificado de trabajo con el mecanizado del IESS en caso de relación de dependencia o factura en caso de prestación de servicios profesionales.	60 días	1	5.246,00

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo	Contratos permitidos	Monto Mínimo por Contrato
1	El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos 1 instrumento relacionado con proyectos de consultoría ambiental que será acreditado mediante la presentación del acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura de respaldo en los últimos 15 años	General	15 años	1	15.000	0,00	0,00

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo	Contratos permitidos	Monto Mínimo por Contrato
1	El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos 1 instrumento relacionado con proyectos relacionados con residuos sólidos que será acreditado mediante la presentación del acta entrega recepción, certificado o contrato con su respectiva factura de respaldo	Específica	15 años	1	5.000,00	0,00	0,00

17. ÍNDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO

NO REQUERIDO

18. EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Camioneta	1	Para transporte de personal mínimo 4x2
2	Computadoras	2	Con procesador mínimo I3
3	Impresora	1	Blanco y negro o color
4	Cámara fotográfica	1	Mínimo digital

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

5	Navegador (GPS)	1	Navegador portátil de mediana precisión, más o menos 5 de precisión, para el registro de coordenadas UTM.
---	-----------------	---	---

OBSERVACION

El oferente para presentar su oferta debe atender lo siguiente: Revisar toda la información requerida y descrita en los términos de referencia, considerar todas las respuestas a preguntas y aclaraciones en el caso de existir. En atención a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, de fecha 17 de marzo de 2020 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, que manifiesta que: "La Entidad Contratante en los distintos procedimientos de contratación, de manera obligatoria indicará en el campo observaciones del pliego que las ofertas y convalidaciones se podrán recibir por los siguientes medios: física, courier (correo regular) o correo electrónico. Además deberá indicar en el pliego el correo institucional en el cual se recibirá las ofertas y convalidaciones. (...)". El GAD Santiago de Pillaro, establece las siguientes directrices para la entrega digital de Ofertas: Los Proveedores interesados en participar en un procedimiento de contratación con el GAD Santiago de Pillaro y que presenten sus ofertas de manera electrónica, deberán remitirlas observando los siguientes lineamientos para presentación de ofertas y convalidación de errores:

-Las ofertas y/o convalidación se remitirán conforme a lo solicitado en el pliego, al siguiente correo electrónico compraspublicaspillaro@gmail.com

-El proveedor deberá remitir la oferta y/o convalidación desde el correo registrado en el SOCE, en caso de que no se cumpla con esta disposición la información no será considerada como válida. -El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta y/ convalidación firmado numerado y sumillado, junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (word) y/o xls (Excel) de acuerdo al tipo de requerimiento.

-Las ofertas y/o convalidaciones deberán ser firmadas electrónicamente por los proveedores que tengan firma electrónica, aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico; posteriormente, en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física.

-En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas y/o convalidaciones deberán remitirse al siguiente canal digital: www.wetransfer.com, transfer.pcloud.com o cualquier otro medio similar, la confirmación de este envío debe ser remitida a los correos electrónicos antes señalados. -El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se registrará en el acta correspondiente; en los casos que aplique aperturas públicas esta acta será remitida a los correos electrónicos de los oferentes que remitieron su propuesta.

Para la presentación de ofertas por Courier se deberán observar las disposiciones contantes en el la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, misma que se adjunta. En caso de considerar esta alternativa para el envío de ofertas y convalidaciones, el oferente deberá notificar el envío de la oferta o convalidación física al correo (compraspublicaspillaro@gmail.com); notificación que debe incluir la fecha y hora de entrega física de la documentación, con el fin de coordinar la recepción de la misma. Estas disposiciones no reemplazan la presentación de ofertas a través del Portal Compra Públicas, puesto que corresponden a un requisito obligatorio para la participación en los procedimientos de contratación. **LAS OFERTAS DEBERAN LLEGAR HASTA LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PLIEGO.**

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

19. PARAMETROS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Parámetro	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
Integridad de la oferta			
Experiencia general mínima del oferente			
Experiencia específica mínima del oferente			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Cumplimiento de especificaciones			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			

20. CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

Parámetro	PUNTAJE	Observaciones
Experiencia general mínima del oferente	25	Se otorgará el máximo puntaje (25 puntos) a las ofertas que se presenten como experiencia adicional a la mínima requerida, el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no será superior a 1.25 veces el valor del presupuesto referencial. El oferente podrá acreditar su experiencia en proyectos de consultoría ambiental ejecutados en los últimos quince años (15) anteriores a la fecha de publicación del procedimiento.
Experiencia específica mínima del oferente	30	Se otorgará el máximo puntaje (30 puntos) a las ofertas que se presenten como experiencia adicional a la mínima requerida, el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no será superior a 1.25 veces el valor del presupuesto referencial. El oferente podrá acreditar su experiencia en proyectos relacionados con desechos sólidos ejecutados en los últimos quince años (15) anteriores a la fecha de publicación del procedimiento.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

Experiencia mínima personal técnico clave	30	Director Proyecto: Por cada proyecto presentado se asignará (5) puntos hasta un máximo de (10) puntos. –Coordinador Ambiental: Por cada proyecto presentado se asignará (4) puntos por cada proyecto hasta un máximo de (8) puntos. –Técnico Especialista: Por cada proyecto presentado se asignará (8) puntos por cada proyecto hasta un máximo de (8) puntos. – Asistente técnico: Por cada proyecto presentado se asignará (2) puntos por cada proyecto hasta un máximo de (2) puntos. – Asesor Legal: Por cada proyecto presentado se asignará (2) puntos por cada proyecto hasta un máximo de (2) puntos
Metodología y cronograma de ejecución	10	Por una adecuada metodología de trabajo del equipo técnico programada se asignará 5 puntos y que el cronograma de trabajos deberá tener coherencia con lo que se realice en la consultoría se asignará 5 puntos. Con un total de 10 puntos.
Equipo e instrumentos disponibles	5	Por cada ítem del equipo presentado se asignará un punto (5 puntos)

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	25 puntos
Experiencia específica	30 puntos
Experiencia del personal técnico clave	30 puntos
Metodología y cronograma de ejecución	10 puntos
Equipo e instrumentos disponibles	5 puntos
Total	100 puntos

Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica. La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula: $Pei = (POEm \times 100) / POEi$ Donde: Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i. POEm = Precio de la Oferta Económica más baja. POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

20.-BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 40.- Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA)

1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y,

3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Las disposiciones que regulen los procedimientos precontractuales señalados en los números anteriores, constarán en el Reglamento de esta Ley.

Por presupuesto referencial del contrato se entenderá aquel que haya determinado la institución, dependencia, entidad u organismo interesados, a la fecha de inicio del proceso.

Nota: Inciso último reformado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013 .

REGLAMENTO A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. (24-oct.-2018)

SECCION III

CONTRATACION MEDIANTE LISTA CORTA

Art. 37.- Contratación mediante lista corta.- Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.



G.A.D. MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE TRABAJOS
ÚNICA

Objeto de contratación: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”

Código del proceso: LCC-GADSP-001-2020

Acta de Entrega – Recepción Única de servicios y productos, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro y el **ING. JOHNNY FERNANDO JIMENEZ FLAMAIN**, por el monto contratado de USD \$ 103.742,05, **SIN INCLUIR IVA**

En la ciudad de Santiago de Píllaro, a los **21** días del mes de abril de 2021, comparecen:

En la celebración y suscripción de la presente Acta, por la parte Contratante, esto es, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, representado en este acto por el **LIC. IRENE MONTACHANA** como Administradora del Contrato, a través de Memorando 080, la Ing. Gladys Vargas y el Ing. Blasco Moya como parte de la Comisión que se encargara de la recepción definitiva de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la gestión Integral de los Residuos No peligrosos del Cantón, y por sus propios derechos el Consultor (a) **ING. JOHNNY FERNANDO JIMENEZ FLAMAIN**

Con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen en la municipalidad con el objeto de constatar los trabajos ejecutados y proceder a realizar el Acta de Entrega – Recepción de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, contempla la contratación de la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”

De conformidad al Artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Certificación Presupuestaria No. 112DF-2020 de fecha 19 de mayo del 2020, el Lic. Patricio Castañeda, en calidad de Analista de Presupuesto 2 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Píllaro, certifica la existencia de fondos, a través de la partida presupuestaria N°. 7.3.3.3.1.3.06.05.02 denominada: “Contratación de los Servicios de Consultoría para la Ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Píllaro Provincia de Tungurahua” por el valor de (\$ 107,142.85), SIN INCLUIR IVA, del presupuesto institucional vigente aprobado.

Mediante Resolución No. R. ADM. CP-063-2020 de fecha 02 de septiembre del 2020, el Señor Alcalde resuelve: Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Consultoría de Contratación Lista Corta, signado con el código LCC-GADSP-001-2020 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Píllaro Provincia de Tungurahua”; por un valor de USD 104.929,00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA. Artículo. 2.- Convenir la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Píllaro Provincia de Tungurahua” por medio del procedimiento Consultoría Lista Corta, de acuerdo con lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación. Artículo 3.- Autorizar el inicio del proceso de Consultoría de Lista Corta signado con código LCC-GADSP-001-2020 de objeto Contratación de los Servicios de Consultoría para la Ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Píllaro Provincia de Tungurahua” e invitar a los oferentes Sr. Landázuri Galarra Omar Mauricio con número de RUC: 1707138143001, Sr. Jiménez Flamain Johnny Fernando con RUC 1802461986001y, Sra. Pataron Andino Irma Monserrath con número de RUC 0603361767001. Artículo 4.- Designar como miembros de la Comisión Técnica en concordancia al Art. 18 del Reglamento General la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública: 1.- Arquitecto Patricio Moles, Director de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADS de Píllaro, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá. 2.- Ingeniera Mayra España, Directora de Servicios Públicos del GADMS de Píllaro, como titular del área requirente; 3.- Licenciada Irene Montachana, Técnico de Saneamiento del GADMS de Píllaro como profesional afín al objeto de contratación. 4.- Para que intervengan en la sustanciación de la etapa precontractual del proceso LCC-GADSP-001-2020, para la “Contratación de los Servicios de Consultoría para la Ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Píllaro Provincia de Tungurahua”

Se realizó la respectiva convocatoria a través del portal institucional del SERCOP.



G.A.D. MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE TRABAJOS
ÚNICA

Objeto de contratación: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”
Código del proceso: LCC-GADSP-001-2020

Con fecha 24 de septiembre los miembros de la comisión técnica, proceden a realizar la negociación técnica y económica con el Ing. Johnny Fernando Jiménez Flamain, para realizar la “Contratación de los Servicios de Consultoría para la Ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Pillaro Provincia de Tungurahua”

Mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. R. ADM. CP-077-2020 LCC-GADSP-001-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, el señor Alcalde resuelve: Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Consultoría Lista Corta signado con el Código LCC-GADSP-001-2020, para “Contratación de los Servicios de Consultoría para la Ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Pillaro Provincia de Tungurahua”; al oferente Johnny Fernando Jiménez Flamain con RUC 1802461986001, por el valor de \$103.742.05 (ciento tres mil setecientos cuarenta y dos con 05/100dólares sin incluir IVA)

Mediante memorando No. GADMSP-DA-336-2020 de fecha 13 de octubre del 2020, suscrito por el Ing. Iván Villacís Palacios, Mg. en su calidad de Director Administrativo y de Desarrollo Organizacional, quien hace la entrega del expediente de contratación del proceso signado con el código LCC-GADSP-001-2020, con la finalidad de continuar con la elaboración del contrato, suscrito el 13 de octubre de 2020 entre las partes interesadas y notificándose el 22 de octubre de 2020 la entrega del anticipo del 70% por parte de la entidad contratante a la consultora responsable.

Con oficio CÓDIGO DE OFICIO: CEGEA_GIRS_0018_2021 de fecha 15 de enero de 2021, el Consultor Responsable entrega el Primer Producto denominado Etapa I: Diagnóstico y Factibilidad a la Administradora de Contrato, con código LCC-GADSP-001-2020.

Con fecha 01 de abril de 2021 entrega el Segundo Producto Etapa II: Diseños Definitivos mediante CÓDIGO DE OFICIO: CEGEA_GIRS_032_2021.

Mediante oficio –GADMSP-T.S-A.C-GIRS N° 11, la Lic. Irene Montachana en calidad de Administrador de Contrato, en su parte pertinente solicita se nombre la Comisión que se encargara de la Recepción de lo que conlleva el Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Pillaro Provincia de Tungurahua.

Mediante Memorando N° 080, la máxima Autoridad dispone conformar la Comisión a la Lic. Irene Montachana, Ing. Gladys Vargas e Ing. Blasco Moya, quienes se encargarán de la Recepción de lo que conlleva el Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Pillaro Provincia de Tungurahua.

Finalmente, la Lic. Irene Montachana en calidad de Administradora de Contrato y como miembro de la Comisión, la Ing. Gladys Vargas y el Ing. Blasco Moya como parte de la Comisión que se encargara de la recepción definitiva de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Pillaro Provincia de Tungurahua", indican que, una vez analizada la documentación entregada por el consultor responsable, anteriormente detallada no se evidencia observación alguna por lo que se da paso al trámite correspondiente en el presente documento.

2.- REVISION:

Para efectos del Acta de Entrega – Recepción de los servicios y productos, los comparecientes en unidad de acto proceden a revisar los productos contratados, en base al Informe de Satisfacción de los productos establecidos en los Términos de referencia, emitido por la Administradora del contrato, para la constatación y revisión de los trabajos ejecutados por el consultor

OBSERVACIONES:

Se debe recalcar que en el caso de presentarse alguna observación por parte de la entidad de control como es el Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos (PNGIDS)-MA o en la ejecución del Proyecto en mención el Consultor deberá subsanar las observaciones que se presentaren.



G.A.D. MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE TRABAJOS
ÚNICA

Objeto de contratación: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”

Código del proceso: LCC-GADSP-001-2020

3.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de la firma de contrato:	13/10/2020
Fecha de entrega del anticipo	22/10/2020
Fecha de Inicio:	22/10/2020
Plazo de ejecución días:	180 DIAS
Fecha de Término Real:	22/04/2021
Fecha de Entrega del producto:	01/04/2021
Días de Retraso	00 DÍAS

AMPLIACIONES DE PLAZO:

Ampliación de plazo:	Ninguna
Of. Recepción Única del Consultor:	01-abril-2021

En consecuencia, NO existe mora

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Para efecto de la entrega recepción de los trabajos de la consultoría, las partes aprueban la liquidación económica, misma que se detalla en el Anexo 01.

7.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, QUEDA A EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del Consultor que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto del servicio.

Los objetivos del contrato han sido cumplidos por el Consultor (a) en su totalidad, bajo el control directo y aceptación irrevocable de la Administración del Contrato.

El Consultor (a) y el Administrador del Contrato, en conjunto han trabajado y tomado en cuenta, todas las medidas técnicas pertinentes para asegurar la buena calidad de todos los servicios ejecutados y pertenecientes al objeto de contrato.

En virtud de ello la INSTANCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Lic. Irene Montachana; COMISION ENCARGADA DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, Ing. Gladys Vargas e Ing. Blasco Moya, , designado por la Máxima Autoridad, se procede a recibir al Consultor(a) todos los trabajos efectuados que ha sido materia de la revisión y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivo este servicio, se procede a la devolución de la garantías estipuladas en el contrato firmado entre las partes involucradas.

Para constancia, en fe y de conformidad con lo expresado, se suscribe la presente Acta de Recepción Única, por parte de las personas que hemos intervenido en esta diligencia, en un original y tres copias del mismo contenido y tenor.



Firmado electrónicamente por:
**IRENE JOVITA
MONTACHANA**

ADMINISTRADORA DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**GLADYS GIOMAR
VARGAS TRUJILLO**

Ing. Gladys Vargas

MIEMBRO DE LA COMISION



Firmado electrónicamente por:
**BLASCO
GONZALO MOYA
JEREZ**

Ing Blasco Moya

MIEMBRO DE LA COMISION



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY FERNANDO
JIMENEZ FLAMAIN**

Ing. Johnny Jiménez

CONSULTOR (A) RESPONSABLE

Oficio Nro. MAAE-SCA-2021-1631-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

Asunto: MAAE-SCA-PNGIDS: PRONUNCIAMIENTO AL PROYECTO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO - PROVINCIA DE TUNGURAHUA (APROBADO)

Señor Abogado
Francisco Elias Yanchatipan Changoluiza

Alcalde

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE PÍLLARO

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. 376, de 29 de abril de 2021 y número interno de documento MAAE-DA-2021-3240-E, de 29 de abril de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, remitió el proyecto correspondiente a los "Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Píllaro - Provincia de Tungurahua" para revisión y pronunciamiento de esta Cartera de Estado.

Al respecto, tengo a bien informar que una vez analizada la documentación presentada, y con base en el informe técnico: 768-2021-MAAE-PNGIDS-DT de 23 de agosto de 2021, adjunto al memorando Nro.MAAE-PNGIDS-2021-1453-M de 8 de septiembre de 2021, de la evaluación efectuada al proyecto: "Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Píllaro - Provincia de Tungurahua", se determina que **cumple** con los parámetros técnicos establecidos en:

- Anexo 6 publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No 2 de 31 de marzo de 2003, "Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos" del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente;
- El Acuerdo Ministerial No. 031 publicado en el Registro Oficial No. 705, de 17 de mayo de 2012, "Reforma al texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente del Libro VI, Anexo 6, Proceso de cierre técnico y saneamiento de botaderos de los desechos sólidos y viabilidad técnica";
- Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en Registro Oficial No. 316, de 4 de mayo de 2015, "Reforma al TULSMA, Libro VI", Título III Capítulo VI, Sección I Gestión Integral de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos; y,
- Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No.

Oficio Nro. MAAE-SCA-2021-1631-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

507, de 12 de junio de 2019; Título VII “Gestión Integral de residuos y desechos”, Capítulo III “Gestión Integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos”.

En conclusión, se otorga la **VIABILIDAD TÉCNICA** al proyecto "Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Cantón Santiago de Píllaro - Provincia de Tungurahua".

Adicionalmente, el GADM del cantón Santiago de Píllaro debe considerar la siguiente disposición:

- La construcción del Relleno Sanitario deben realizarse según los estudios y diseños definitivos aprobados, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 061 publicado en Registro Oficial No. 316 de 4 de mayo de 2015: “Reforma al TULSMA Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente”, en su artículo 57 que indica: “Responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal”, literal j) *"Garantizar una adecuada disposición final de los residuos y/o desechos generados en el área de su competencia, en sitios con condiciones técnicamente adecuadas y que cuenten con la viabilidad técnica otorgada por la Autoridad Ambiental competente.(...)"*; así como todas las medidas de prevención y contingencia al momento de la operación del sitio de disposición final.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Antonio Dávalos Hernández
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Referencias:

- MAAE-DA-2021-3240-E

Anexos:

- 3240-e_oficio.pdf
- i__t_girs_pillaro_final0100152001630514924.pdf

Copia:

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Berenice Quiroz Yanez
Directora de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos, Encargada

Señora Magíster
Claudia Alexandra Andrade Rodríguez
Gerente de Proyecto



Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

Oficio Nro. MAAE-SCA-2021-1631-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

Señorita Ingeniera
Maria Jose Toapanta del Valle
Directora Zonal

fm/dm/va/ca/bq



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ANTONIO
DAVALOS
HERNANDEZ**



Santiago de Pillaro, 08 de julio de 2021

CERTIFICO:

Que, el Ingeniero Ambiental LUIS GONZALO MANZANO NARANJO, portador de la cédula de ciudadanía N°1804032264, en calidad de COORDINADOR AMBIENTAL, participó en el desarrollo de la consultoría: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA” código de proceso LCC-GADSP-001-2020, desde el 22 de octubre de 2020 hasta el 22 de abril de 2021; con el siguiente detalle:

- Monto contratado: 103.742,05 USD más IVA
- Fecha de suscripción del contrato: 13 de octubre de 2020
- Contratista: Ing. Johnny Jiménez Flamain
- Plazo Contractual: 180 días
- Porcentaje de participación de la profesional: 100 %

El mencionado profesional desempeñó a satisfacción las siguientes actividades:

Etapas 1: Diagnóstico y Factibilidad

- Diagnóstico del sistema actual de barrido, recolección y transporte.
- Determinación de la PPC - Producción Per Cápita.
- Determinación de la densidad pro-medio de desechos y caracterización de desechos.
- Análisis de la demanda: Período de diseño y proyección de la generación de desechos sólidos no peligrosos.
- Análisis de alternativas y selección de alternativa más viable: componente ambiental.
- Justificación de disponibilidad de terreno y selección del sitio para el nuevo relleno.
- Cartografía.

Etapas 2: Diseños definitivos

- Inventario de recursos hídricos superficiales.
- Reutilización de infraestructura (obra civil), vehículos y equipos existentes.
- Cuantificación de contenedores para almacenamiento temporal público.
- Diseño de rutas de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos.
- Cuantificación de recursos humanos, equipos y materiales para las tareas de barrido, recolección y transporte.
- Manejo de residuos sanitarios.
- Modelo de Gestión.
- Cartografía.



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

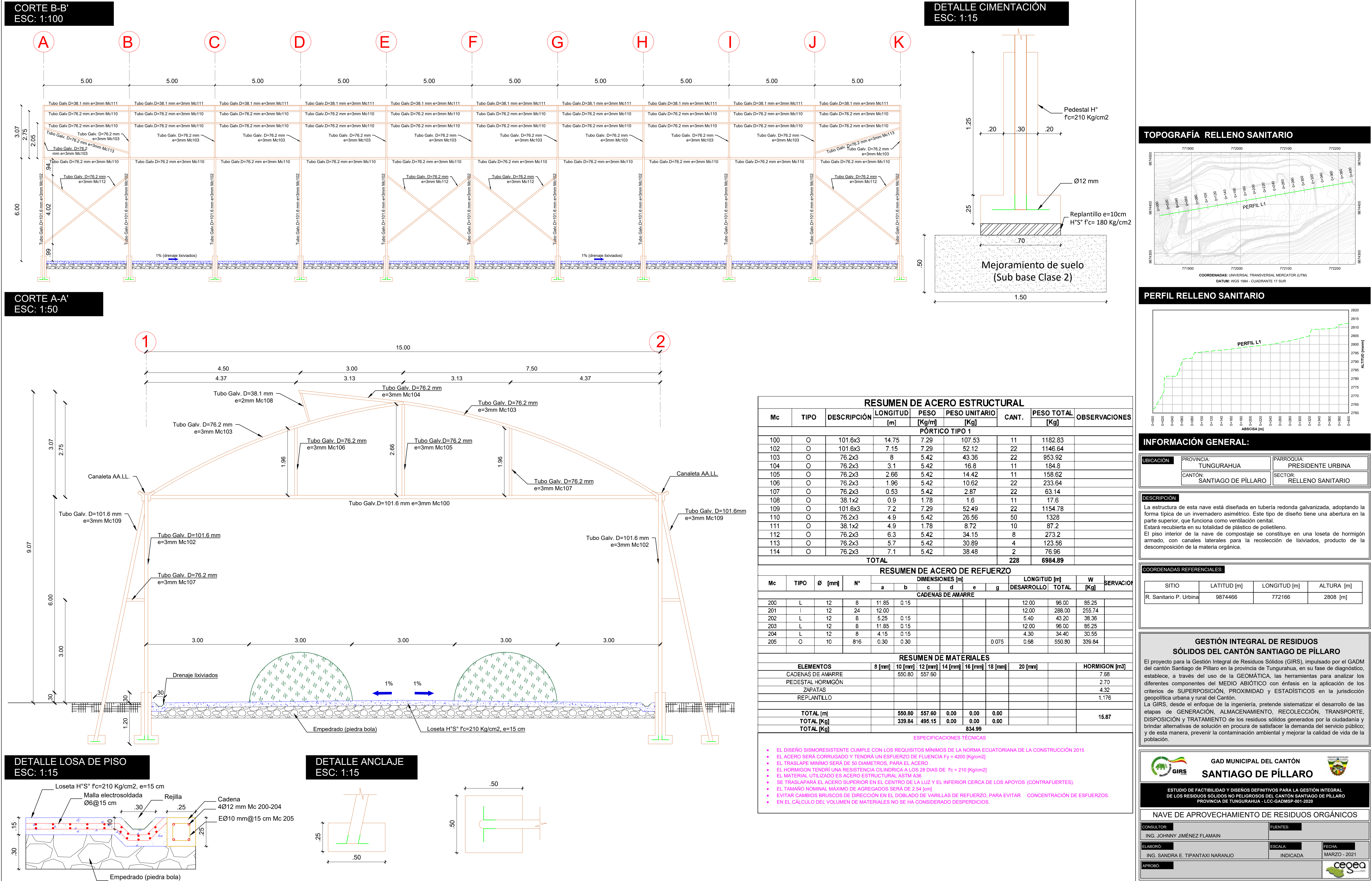
IRENE JOVITA
MONTACHANA

Lic. Irene Jovita Montachana

Administradora de contrato - LCC-GADSP-001-2020

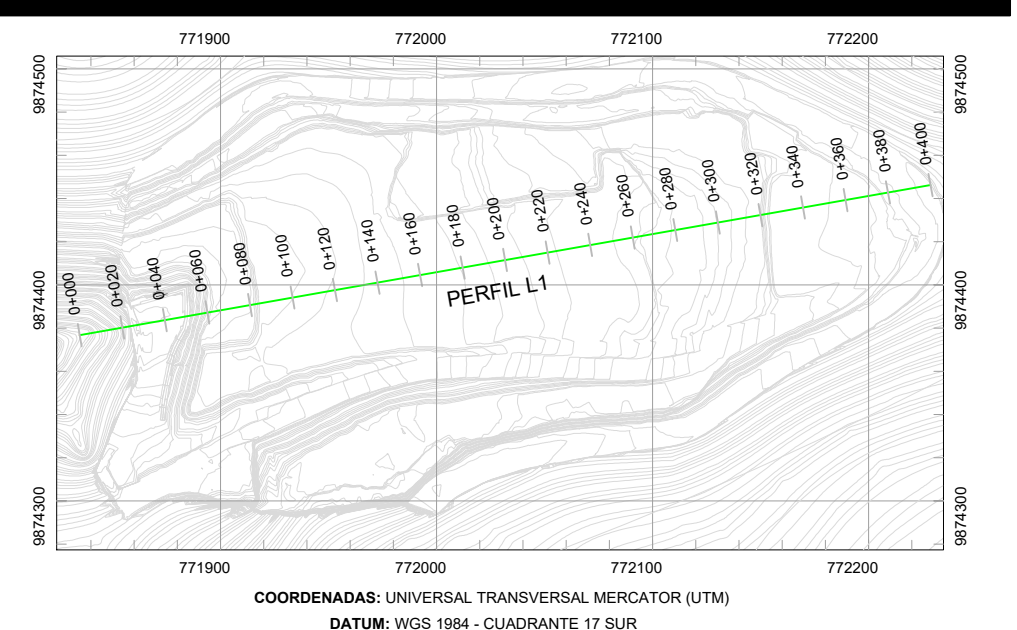
Directora de Servicios Públicos (E) – GAD Municipal Santiago de Píllaro



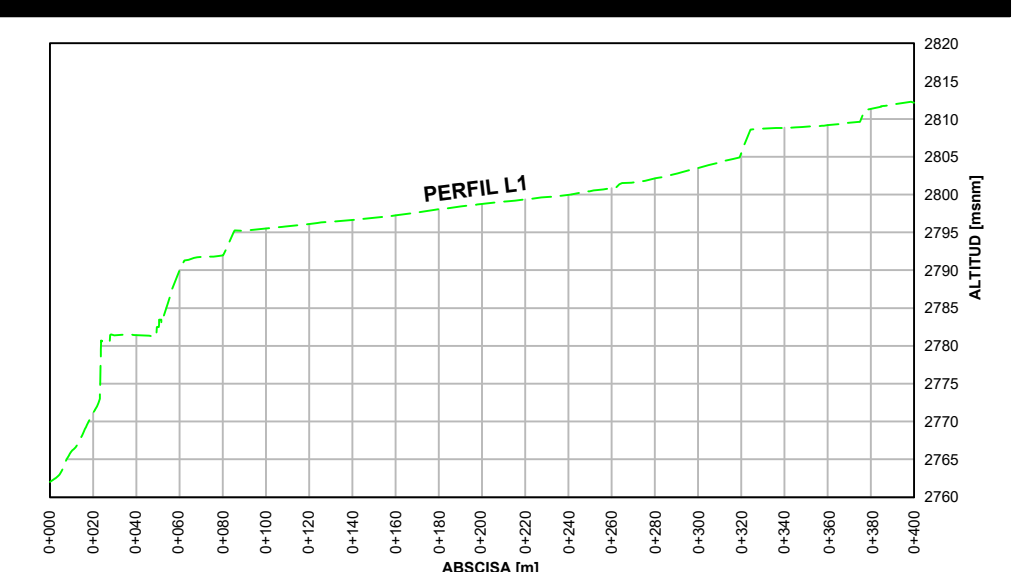


LEYENDA:

TOPOGRAFÍA RELLENO SANITARIO



PERFIL RELLENO SANITARIO



INFORMACIÓN GENERAL:

UBICACIÓN	PROVINCIA: TUNGURAHUA	PARROQUIA: PRESIDENTE URBINA
	CANTÓN: SANTIAGO DE PÍLLARO	SECTOR: RELLENO SANITARIO

DESCRIPCIÓN

La estructura de esta nave está diseñada en tubería redonda galvanizada, adoptando la forma típica de un invernadero asimétrico. Este tipo de diseño tiene una abertura en la parte superior, que funciona como ventilación cenital. Estará recubierta en su totalidad de plástico de polietileno. El piso interior de la nave de compostaje se constituye en una loseta de hormigón armado, con canales laterales para la recolección de lixiviados, producto de la descomposición de la materia orgánica.

COORDENADAS REFERENCIALES:

SITIO	LATITUD [m]	LONGITUD [m]	ALTURA [m]
R. Sanitario P. Urbina	9874466	772166	2808 [m]

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO

El proyecto para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), impulsado por el GADM del cantón Santiago de Pillaro en la provincia de Tungurahua, en su fase de diagnóstico, establece, a través del uso de la GEOMÁTICA, las herramientas para analizar los diferentes componentes del MEDIO ABIÓTICO con énfasis en la aplicación de los criterios de SUPERPOSICIÓN, PROXIMIDAD Y ESTADÍSTICOS en la jurisdicción geopolítica urbana y rural del Cantón. La GIRS, desde el enfoque de la ingeniería, pretende sistematizar el desarrollo de las etapas de GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO de los residuos sólidos generados por la ciudadanía y brindar alternativas de solución en procura de satisfacer la demanda del servicio público; y de esta manera, prevenir la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida de la población.



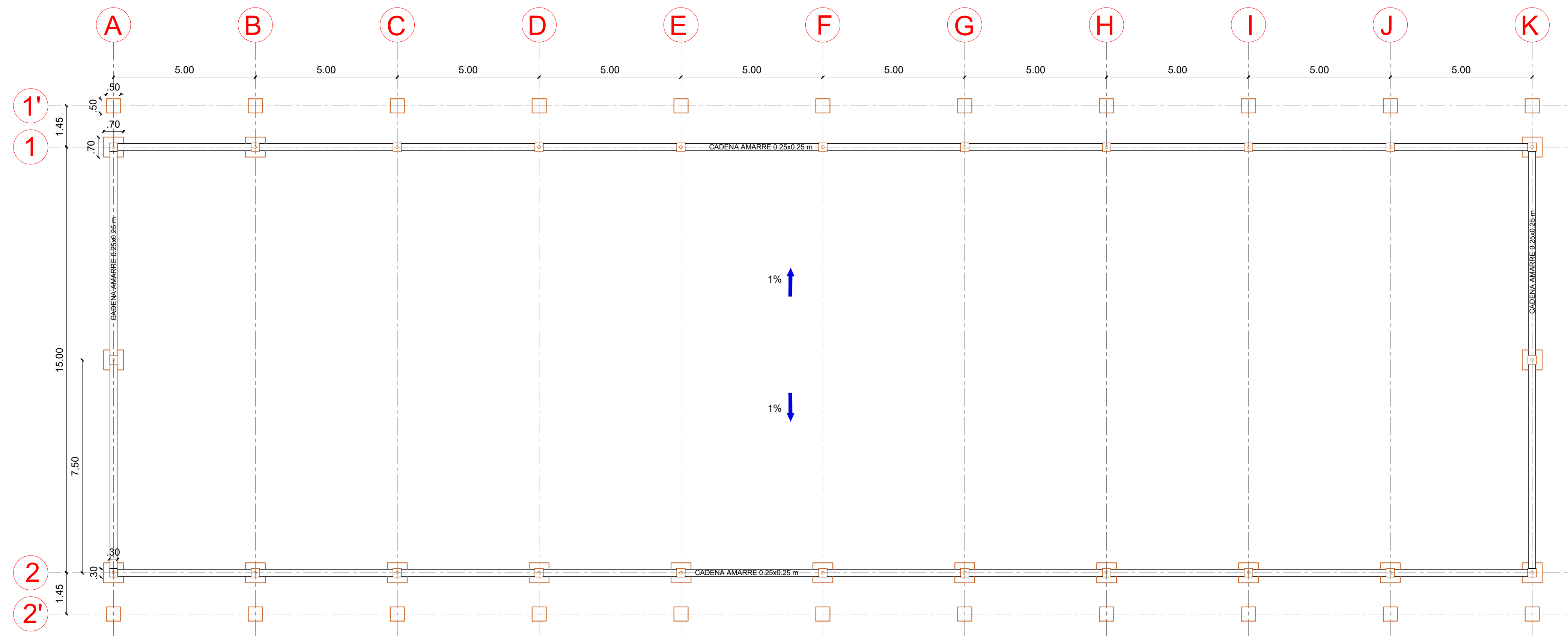
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA - LCC-GADMSP-001-2020

NAVE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS

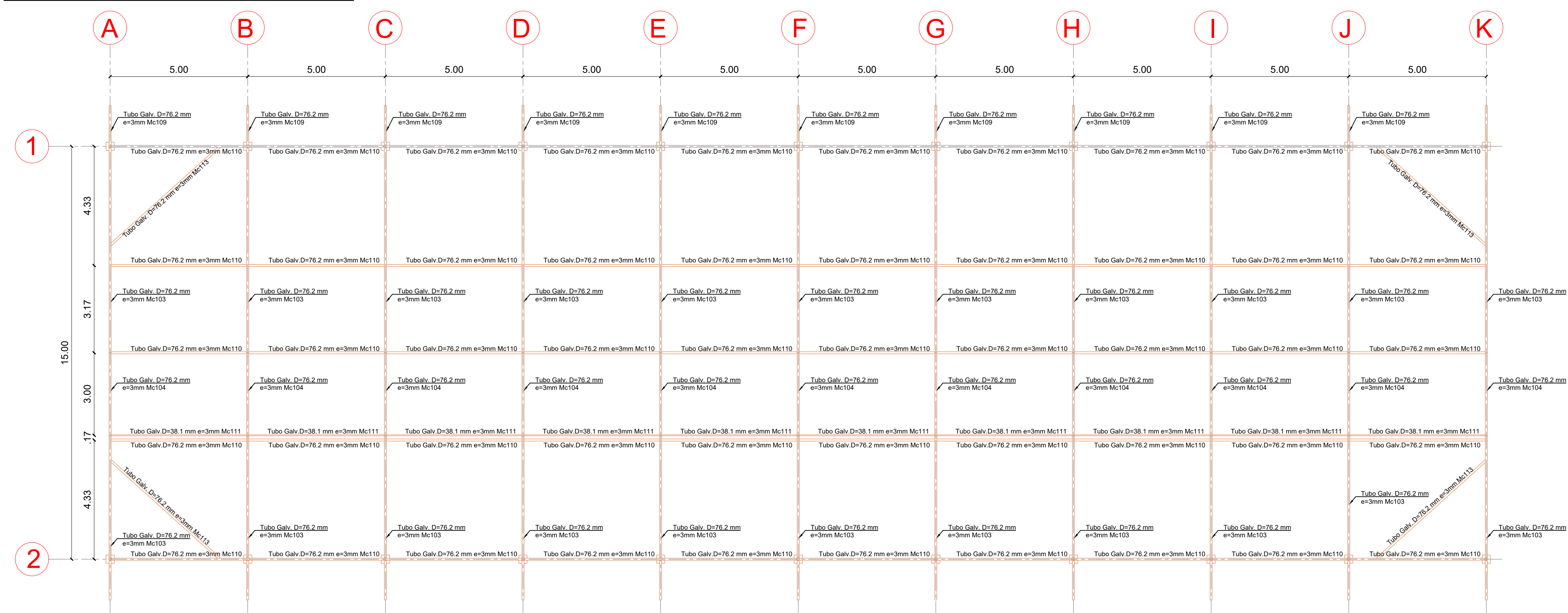
CONSULTOR:	FUENTES:
ING. JOHNNY JIMÉNEZ FLAMAIN	
ELABORÓ:	ESCALA:
ING. SANDRA E. TIPANTAXI NARANJO	INDICADA
APROBÓ:	FECHA:
	MARZO - 2021



CIÓN NAVE DE RECUPERACIÓN



IMPLANTACIÓN NAVE DE RECUPERACIÓN
ESC: 1:100



LEYENDA:

TOPOGRAFÍA RELLENO SANITARIO

PERFIL RELLENO SANITARIO

INFORMACIÓN GENERAL:

UBICACIÓN	PROVINCIA: TUNGURAHUA CANTÓN: SANTIAGO DE PÍLLARO	PARROQUIA: PRESIDENTE URBINA SECTOR: RELLENO SANITARIO
-----------	--	---

DESCRIPCIÓN:

La nave de compostaje está destinada al acopio de residuos orgánicos, para su posterior aprovechamiento y conversión en compost y, está emplazada en un área total de 7895 [m2]; incluido los andajes. La estructura está constituida en tubos redondos con recubrimiento galvanizado, distribuidos de acuerdo a la planta de cubierta y los cortes respectivos. La cimentación se basa en pilotes aislados y cadenas de amarre perimetrales.

COORDENADAS REFERENCIALES:

SITIO	LATITUD [m]	LONGITUD [m]	ALTURA [m]
R. Sanitario P. Urbina	9874466	772166	2808 [m]

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO

El proyecto para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), impulsado por el GADM del cantón Santiago de Pillaro en la provincia de Tungurahua, en su fase de diagnóstico, establece, a través del uso de la GEOMÁTICA, las herramientas para analizar los diferentes componentes del MEDIO ABIÓTICO con énfasis en la aplicación de los criterios de SUPERPOSICIÓN, PROXIMIDAD y ESTADÍSTICOS en la jurisdicción geopolítica urbana y rural del Cantón. La GIRS, desde el enfoque de la ingeniería, pretende sistematizar el desarrollo de las etapas de GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN y TRATAMIENTO de los residuos sólidos generados por la ciudadanía y brindar alternativas de solución en procura de satisfacer la demanda del servicio público; y de esta manera, prevenir la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida de la población.

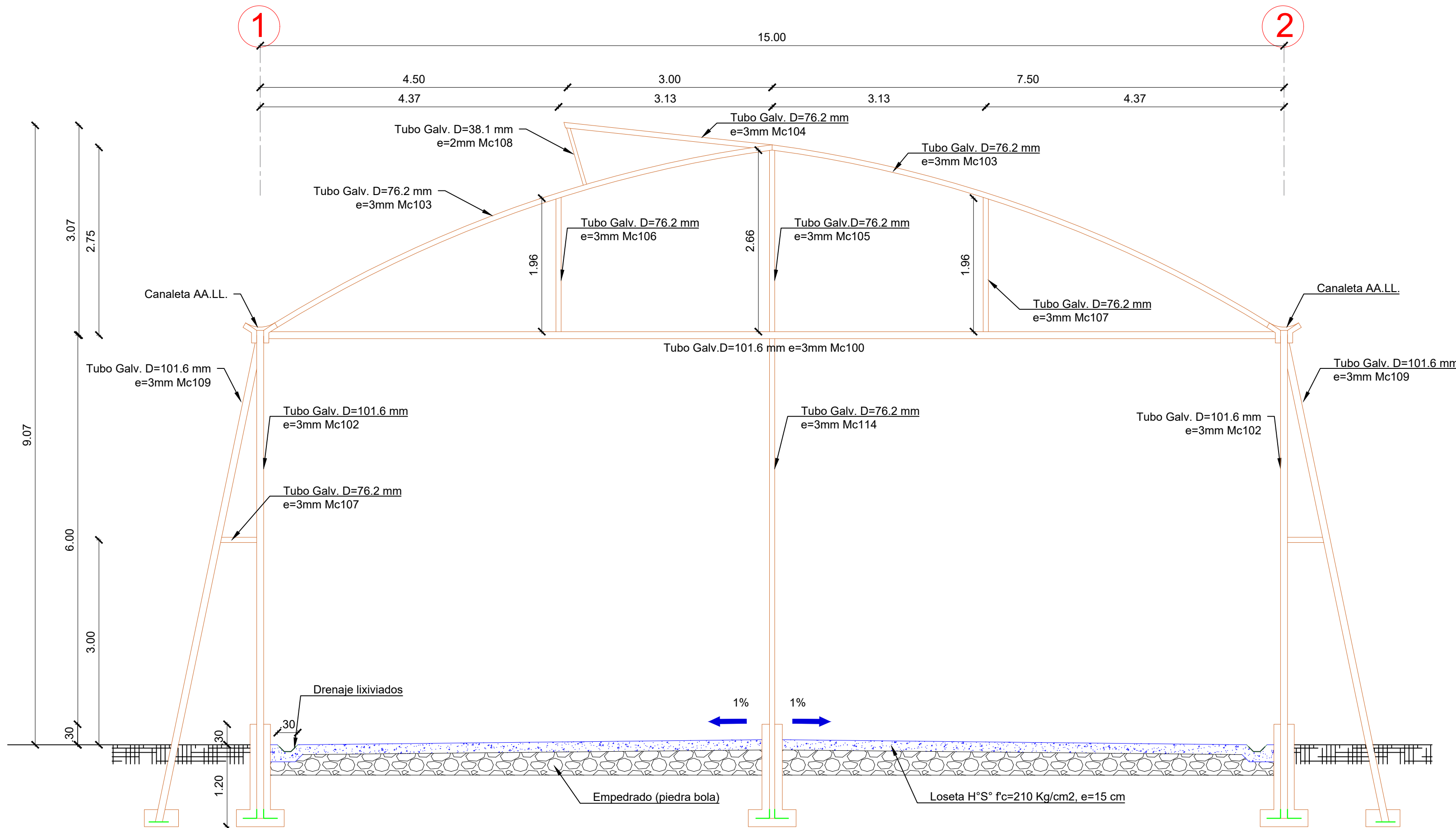
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
SANTIAGO DE PÍLLARO

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO
PROVINCIA DE TUNGURAHUA - LCC-GADMSP-001-2020

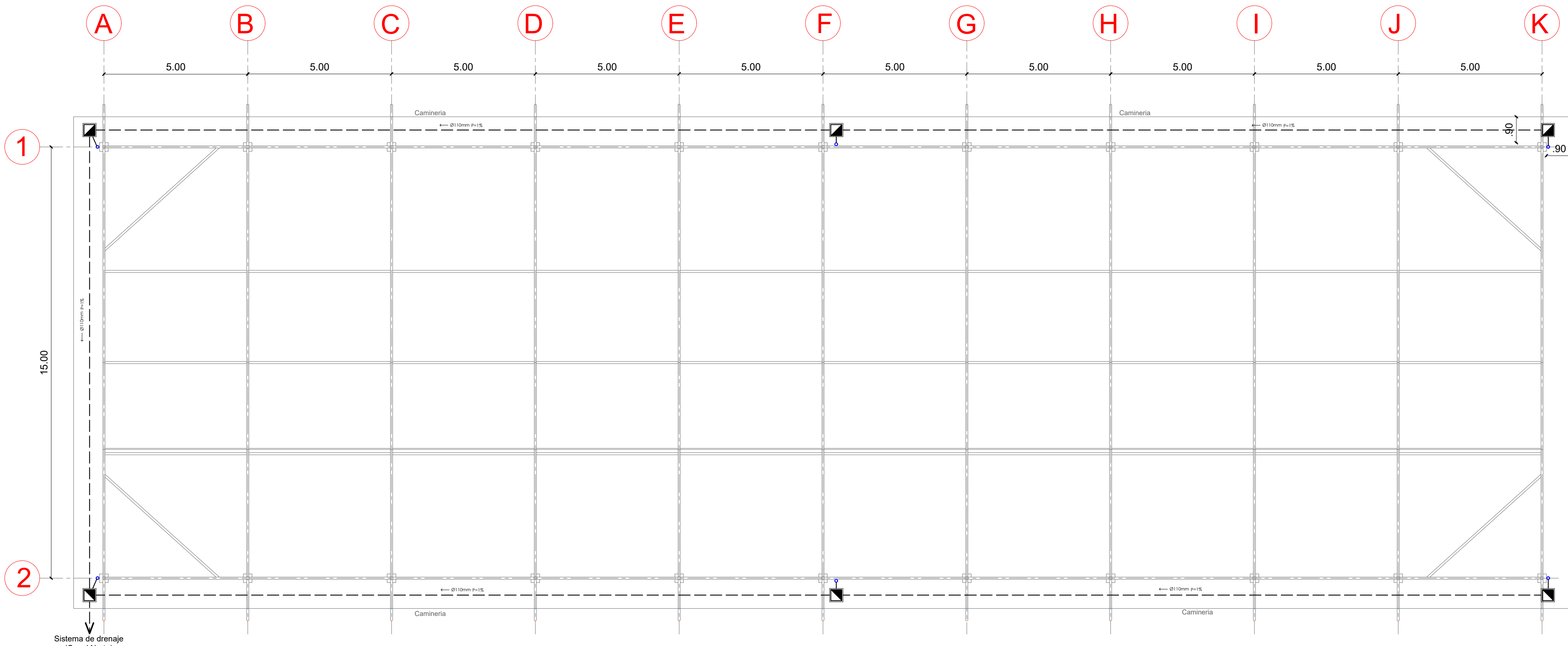
NAVE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS

CONSULTOR:	FUENTES:		
ING. JOHNNY JIMÉNEZ FLAMAIN			
ELABORÓ:	ESCALA:	FECHA:	
ING. SANDRA E. TIPANTAXI NARANJO	INDICADA	MARZO - 2021	
APROBÓ:			

PÓRTICO FRONTAL Y POSTERIOR
ESC: 1:50



IMPLANTACIÓN NAVE DE RECUPERACIÓN
ESC: 1:100

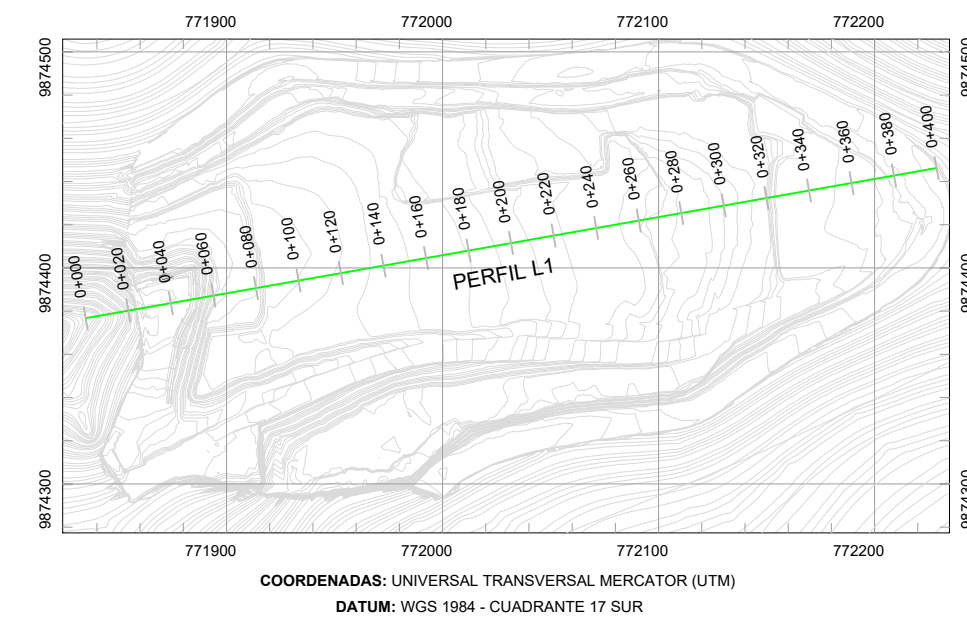


LEYENDA:

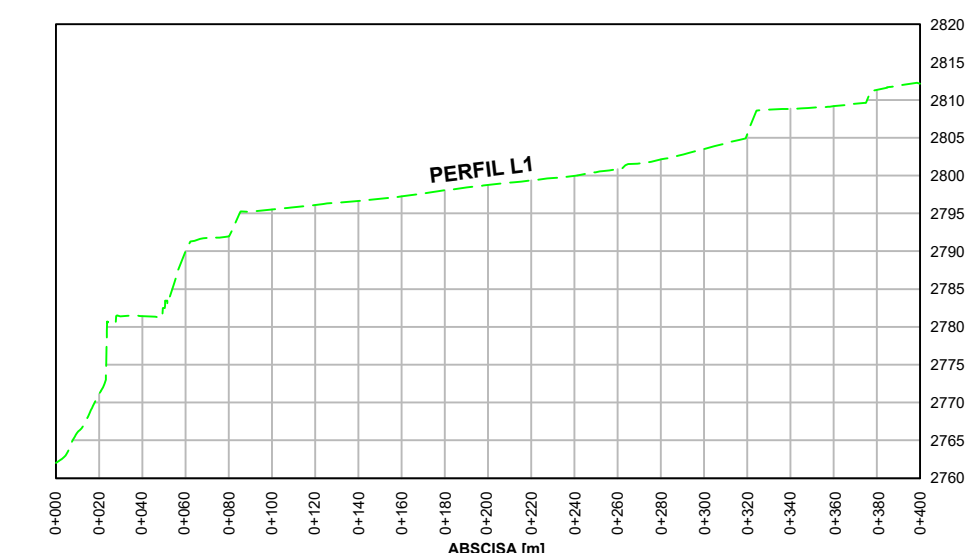
EVACUACIÓN AALL

- RED DE AALL PVC 4"
- CAJA DE REVISIÓN 0.60m x 0.60m
- BAJANTE AA.LL. 4"

TOPOGRAFÍA RELLENO SANITARIO



PERFIL RELLENO SANITARIO



INFORMACIÓN GENERAL:

UBICACIÓN	PROVINCIA: TUNGURAHUA	PARROQUIA: PRESIDENTE URBINA
	CANTÓN: SANTIAGO DE PÍLLARO	SECTOR: RELLENO SANITARIO

DESCRIPCIÓN:
La recolección y evacuación de las aguas pluviales se las realizará mediante canaletas metálicas que descargarán mediante bajantes de PVC, para posteriormente, estas aguas lluvias, ser conducidas hacia las obras de drenaje previsto; las aguas lluvias de la nave de compostaje descargarán en el sistema de drenaje norte (Canal Norte)

COORDENADAS REFERENCIALES:

SITIO	LATITUD [m]	LONGITUD [m]	ALTURA [m]
R. Sanitario P. Urbina	9874466	772166	2808 [m]

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO

El proyecto para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), impulsado por el GADM del cantón Santiago de Pillaro en la provincia de Tungurahua, en su fase de diagnóstico, establece, a través del uso de la GEOMÁTICA, las herramientas para analizar los diferentes componentes del MEDIO ABIÓTICO con énfasis en la aplicación de los criterios de SUPERPOSICIÓN, PROXIMIDAD Y ESTADÍSTICOS en la jurisdicción geopolítica urbana y rural del Cantón.
La GIRS, desde el enfoque de la ingeniería, pretende sistematizar el desarrollo de las etapas de GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO de los residuos sólidos generados por la ciudadanía y brindar alternativas de solución en procura de satisfacer la demanda del servicio público; y de esta manera, prevenir la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida de la población.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
SANTIAGO DE PÍLLARO



ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO
PROVINCIA DE TUNGURAHUA - LCC-GADMSP-001-2020

NAVE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS

CONSULTOR: ING. JOHNNY JIMÉNEZ FLAMAIN	FUENTES:
ELABORÓ: ING. SANDRA E. TIPANTAXI NARANJO	ESCALA: INDICADA
APROBÓ:	FECHA: MARZO - 2021



FACTURA

SERVICIOS PROFESIONALES

Dirección: Julio Cesar Cañar s/n y Marco Vedoya

email: mm.ingenieria.amb@gmail.com

Cel: 098 846 2934

Provincia Tungurahua - Cantón Ambato

Documento Categorizado: NO

RUC 1804032264001

001 - 001 -

000055

SRI. 1126800803

Cliente

Johnny Jiménez

Dirección: Av. Rodrigo Pachano entre La Delicia y Montalvo.

DIA MES AÑO

Ciudad: 1511 dno

Teléfono: 0997415920

Fecha:	21	11	2020
--------	----	----	------

RUC/CI: 1802461986001

GUIA DE REMISION

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Servicios profesionales como Coordinador Ambiental, periodo Octubre - Noviembre 2020, para el proyecto: "Estudios de factibilidad y diseños definitivos para la Gestión Integral de los residuos sólidos no peligrosos del cantón Santiago de Pillaro, provincia de Tungurahua."	446,43	446,43

FORMA DE PAGO	Efectivo	Dinero Electrónico	SUB-TOTAL	446,43
	Tarjeta de Crédito/ Débito	Otros	IVA 12 %	53,57

SUB-TOTAL	446,43
-----------	--------

IVA 12 %	53,57
----------	-------

IVA 0 %

TOTAL U.S.D.	500, 00
--------------	---------

Original(Bianco) Adquirente 1Copia Emisor

Fecha de Autorización: 17 - 07 - 2020

Válido hasta: 17 - 07 - 2021

Serie del 51 al 75

ELABORADO POR RECIBIDO
MOREJON URBINA GABRIELA PATRICIA - IMPRENTA
Rocafuente 13-30 y Mera - Telf.: 2822078 - 0998591388
R.U.C 1803671245001 - Autorización: No. 13362

RECIBI CONFORME

IMPRESA

MANZANO NARANJO LUIS GONZALO

SERVICIOS PROFESIONALES

Dirección: Julio Cesar Cañar s/n y Marco Vedoya
 Email: marco.vedoya.amb@gmail.com

email: mm.ingenieria.amb@gmail.com

Cel: 098 846 2934

Provincia Tungurahua - Cantón Ambato

Documento Categorizado: NO

FACTURA

RUC 1804032264001

001 - 001 -

000057

SRI. 1126800803

Cliente:

Johnny Jiménez

Dirección:

Av. Rodrigo Pachano entre La Delicia y Montalvo.

DIA

MES

AÑO

Ciudad

Pillaro

Teléfono:

0997415920

Fecha:

23

12

2020

R.U.C./C.I.

1802461986001

GUIA DE REMISION

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Servicios Profesionales como Coordinador Ambiental, periodo Noviembre - Diciembre de 2020, para el proyecto: "Estudios de factibilidad y diseños definitivos para la Gestión Integral de los residuos sólidos no peligrosos del cantón Santiago de Pillaro, provincia de Tungurahua."	446,43	446,43

FORMA DE PAGO	Efectivo	Dinero Electrónico	SUB-TOTAL	446,43
	Tarjeta de Crédito/ Débito	Otros	IVA 12 %	53,57
			IVA 0 %	
			TOTAL U.S.D.	500,00

Original (Bianco) Adquirente: 1 Copia Emisor:

Fecha de Autorización: 17 - 07 - 2020

Válido hasta: 17 - 07 - 2021

Serie del 51 al 75

ELABORADO POR RECIBIÓ
MOREJÓN URBINA GABRIELA PATRICIA - IMPRENTA
Rocafuerte 13-30 y Mera - Telef.: 2822078 - 0998591388
R.U.C. 1803671245001 - Autorización: No. 13362

RECIBI CONFORME

FACTURA

SERVICIOS PROFESIONALES

Dirección: Julio Cesar Cañar s/n y Marco Vedoya

email: mm.ingenieria.amb@gmail.com

Cel: 098 846 2934

Provincia Tungurahua - Cantón Ambato

Documento Categorizado: NO

RUC 1804032264001

001 - 001 -

000066

SRI. 1126800803

Cliente

Johnny Jiménez Flamain

Dirección:

Av. Rodrigo Pachano y Montalvo

Ciudad

Ambato

Teléfono:

Fecha:

DIA

MES

AÑO

06

04

207

R.U.C./C.I.

1802461986001

GUIA DE REMISION

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	Servicios profesionales como Coordinador Ambiental, periodo Febrero - Marzo 2021 para el proyecto: "Estudios de factibilidad y diseños definitivos para la Gestión Integral de los residuos sólidos no peligrosos del cantón Santiago de Pillaro, provincia de Tungurahua".	446,43	446,43

FORMA DE PAGO	Efectivo	Dinero Electrónico	SUB-TOTAL	446,43
	Tarjeta de Crédito/ Débito	Otros ☒	IVA 12 %	53,57

SUB-TOTAL

446,43

IVA 12 %

53, 57

IVA 0 %

TOTAL U.S.D.

500.00

Original(Blanco) Adquirente 1Copia Emisor

Válido hasta: 17 - 07 - 2021

ELABORADO POR

MOREJON URBINA GABRIELA PATRICIA IMPRENTA

Rocafructe 13-30 y lvera - Telf. 2822078 - 0998591388

R.U.C. 1803671245001 - Autorización No. 19362

RECIBI CONFORME

Ambato, 17 de septiembre de 2025

CERTIFICADO LABORAL

El **ING. JOHNNY FERNANDO JIMENEZ FLAMAIN**, con cédula de ciudadanía N° **1802461986**, en calidad de **CONTRATISTA / CONSULTOR** del proyecto denominado “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA**”

CERTIFICO:

Que, el **ING. LUIS GONZALO MANZANO NARANJO**, portador de la cédula de ciudadanía N°. **1804032264**, participó prestando sus servicios profesionales desempeñando el cargo de **COORDINADOR AMBIENTAL** del proyecto antes mencionado, por un plazo de 180 días, demostrando durante su permanencia puntualidad, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

DETALLE DEL PROYECTO:

OBJETO DE PROCESO	:	“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”
CÓDIGO DEL PROCESO	:	LCC-GADSP-001-2020
ENTIDAD CONTRATANTE	:	G.A.D. MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO
CONTRATISTA	:	ING. JOHNNY FERNANDO JIMENEZ FLAMAIN
MONTO EJECUTADO	:	USD \$ 103.742,05 (SIN IVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	180 DÍAS

El interesado puede hacer uso del presente certificado conforme le convenga a sus intereses, a excepción de trámites judiciales.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY FERNANDO
JIMENEZ FLAMAIN**

Validar únicamente con FirmaEC

ING. JOHNNY FERNANDO JIMENEZ FLAMAIN
RUC: 1802461986001
CONTRATISTA / CONSULTOR